

Nro. 27.271 - 233/21
Paraná, viernes 17 de diciembre de 2021
Edición de 55 pág.



BOLETÍN OFICIAL

de la Provincia de Entre Ríos

Córdoba 327 - Tel./Fax: 0343-4207805-CP 3100-Pna.



entrierios
un mismo horizonte



Descarga directa Boletín



Página Oficial del Gobierno de Entre Ríos: www.entrierios.gov.ar
Página Oficial del Boletín: www.entrierios.gov.ar/boletin/
E-mail: decretosboletin@entrierios.gov.ar

El formato descargado de nuestra web contiene FIRMA DIGITAL autorizada.

**DECRETOS****MINISTERIO DE SALUD****DECRETO N° 3329 MS**

Paraná, 2 de noviembre de 2021

Modificando el Presupuesto General de la Administración Provincial, Ejercicio 2021 – Ley 10.848, de la Jurisdicción 45: Ministerio de Salud, Unidad Ejecutora: Dirección del Centro Regional de Referencia “Dr. Ramón Carrillo” – Paraná – Nivel 1. A, mediante transferencia compensatoria de cargos, conforme se discrimina en la Planilla Modificatoria de Cargos de Personal Permanente, la que agregada forma parte integrante del presente.

Reubicando a partir de la fecha del presente, con carácter transitorio y hasta tanto se dicte la reglamentación de la Ley N° 9755 y su modificatoria Ley N° 9811 y se dispongan los modos en que habrán de operarse los ajustes correspondientes para las adecuaciones al nuevo escalafón al agente Milton Rubén Martínez DNI N° 24.264.228, actual Categoría 06 -Administrativo y Técnico -Administrativo -c) Supervisión -Escalafón General en un cargo Categoría 06 -Administrativo y Técnico -Técnico -a) Técnico “A” -Escalafón General del Centro Regional de Referencia “Dr. Ramón Carrillo” de Paraná, con funciones de Chófer, como así también encuadrándose en lo dispuesto por el artículo 1° del Decreto N° 300/91 MGJOSP.

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar al agente Milton Rubén Martínez, lo que corresponda en concepto de lo dispuesto.

DECRETO N° 3375 MS

Paraná, 3 de noviembre de 2021

Reconociendo las funciones desempeñadas por la ex agente María Malvina Stable, D.N.I. N° 14.687.601, como Jefa de la División Tesorería del Hospital “Dr. Felipe Heras” de la ciudad de Concordia, por el período comprendido entre el 01-10-18 al 30-08-19, como así también el Adicional por Responsabilidad Funcional correspondiente.

Autorizando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a abonar a la agente María Malvina Stable, la suma que corresponda de acuerdo a lo establecido en el presente.

DECRETO N° 3376 MS

Paraná, 3 de noviembre de 2021

Reconociendo al agente Mauro Ricardo Avalos DNI N° 30.059.108, categoría 05 – Carrera Agente Sanitario – Escalafón Sanidad del Hospital “General Francisco Ramírez” de San José de Feliciano, las funciones desempeñadas como Supervisor Intermedio del citado nosocomio, como asimismo el Adicional por Responsabilidad Funcional correspondiente, por el período 19/07/17 al 25/10/20.

Autorizando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar lo que corresponda en concepto de Adicional por Responsabilidad Funcional, a favor del agente Mauro Ricardo Avalos, DNI N° 30.059.108, en virtud de lo expuesto.

DECRETO N° 3377 MS

Paraná, 3 de noviembre de 2021

Modificando el Presupuesto General de la Administración Provincial, Ejercicio 2021 – Ley 10.848, de la Jurisdicción 45: Ministerio de Salud, Unidad Ejecutora: Dirección del Hospital Delicia Masvernat, mediante transferencia compensatoria de cargos, conforme se discrimina en la Planilla Modificatoria de Cargos de Personal Permanente, la que agregada forma parte integrante del presente.

Reubicando a la agente Marta Lucia Salinas, DNI N° 18.490.264, a partir del 06/12/18, quien revista en un cargo Categoría 12 -Tramo “B” -Carrera Enfermería -Escalafón Sanidad a la Categoría 19 -Tramo “A” -Carrera Enfermería - Escalafón Sanidad del Hospital “Delicia Concepción Masvernat” de Concordia, según lo establecido en la Carrera Provincial de Enfermería, conforme lo dispuesto por la Ley N° 9564 y su Decreto Reglamentario N° 5467/04 MSAS.

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar la suma que corresponda a la agente Marta Lucia Salinas, en concepto de lo dispuesto.

DECRETO N° 3378 MS

Paraná, 3 de noviembre de 2021

Modificando el Presupuesto General de la Administración Provincial, Ejercicio 2021 - Ley 10.848 de la Jurisdicción 45: Ministerio de Salud –Unidad Ejecutora: Dirección del Hospital San Martín, mediante transferencia compensatoria de cargos, conforme la Planilla Modificatoria de Cargos de Personal Permanente, la que agregada forma parte integrante del presente.

Reubicando partir de la fecha del presente, con carácter transitorio hasta tanto se dicte la reglamentación de la Ley N° 9755 Y su modificatoria Ley N° 9811 y se dispongan los modos en que habrán de operarse los ajustes correspondientes para las adecuaciones al nuevo escalafón, a la agente Julia Angélica Salcedo, DNI N° 21.698.314, actual Categoría 06 -Administrativo y Técnico -Técnico -a) Técnico “A” -Escalafón General en un cargo Categoría 06 -Administrativo y Técnico -Técnico -b) Técnico “B” -Escalafón General del Hospital “San Martín” de Paraná.

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar la suma que corresponda a la agente Julia Angélica Salcedo, en concepto de lo dispuesto.

DECRETO N° 3379 MS

Paraná, 3 de noviembre de 2021

Reconociendo el Adicional por Horario Atípico por el período septiembre a diciembre de 2019, a favor del agente Ramón Gilberto Milani, DNI N° 26.275.901, categoría 19 – Tramo “A” Carrera Enfermería – Escalafón Sanidad en el Hospital “Colonia Salud Mental” de Diamante, en mérito a lo expuesto en el presente texto legal.

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, para que abone la suma que corresponda a favor de la agente Ramón Gilberto Milani, DNI N° 26.275.901, en virtud de lo dispuesto por el presente decreto.

DECRETO N° 3380 MS

Paraná, 3 de noviembre de 2021

Incluyendo a partir de la fecha del presente en los alcances del Decreto N° 3840/00 MSAS -Artículo 2° -Adicional por Función de Guardia-, al Dr. Martín Walter Reginaldo, DNI N° 17.559.029, quien revista como Profesional Asistente c) - Carrera Profesional Asistencial Sanitaria -Escalafón Sanidad del Hospital “9 de Julio” de La Paz, por cumplir funciones de Guardia en el citado establecimiento asistencial.

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar la suma que corresponda a favor del Dr. Martín Walter Reginaldo, DNI N° 17.559.029, conforme a lo dispuesto.

DECRETO N° 3381 MS

Paraná, 3 de noviembre de 2021

Reconociendo las funciones de Jefe de Servicio del Servicio de Guardia Central del Hospital "Delicia Concepción Masvernat" de Concordia, a favor del Dr. José Luis Ziggioiti, DNI N° 13.198.418, quien revista de forma efectiva como Profesional Interno de Guardia -Carrera Profesional Asistencial Sanitaria -Escalafón Sanidad, del Hospital citado, como asimismo el correspondiente Adicional por Responsabilidad Funcional, por el período 01/11/15 al 04/03/16.

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar la suma que corresponda a favor del Dr. José Luis Ziggioiti, DNI N° 13.198.418, conforme a lo dispuesto.

DECRETO N° 3382 MS

Paraná, 3 de noviembre de 2021

Reconociendo a la agente Alejandra Paola Barón, DNI N° 29.971.020, quien revista en un cargo Categoría 04 - Carrera Profesional - Tramo "C" -Escalafón General del Hospital Materno Infantil "San Roque" de Paraná, las funciones desempeñadas como Jefa del Departamento Legal del mencionado nosocomio, como asimismo el Adicional por Responsabilidad Funcional correspondiente, por el período 30/12/19 al 28/01/20.

Autorizando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar el Adicional por Responsabilidad Funcional a favor de la agente Alejandra Paola Barón, DNI N° 29.971.020, conforme a lo dispuesto.

DECRETO N° 3383 MS

Paraná, 3 de noviembre de 2021

Modificando el Presupuesto General de la Administración Provincial, Ejercicio 2021 - Ley 10.848 de la Jurisdicción 45: Ministerio de Salud, -Unidad Ejecutora: Dirección del Hospital San Roque - Paraná, mediante transferencia compensatoria de cargos, conforme se discrimina en la Planilla Modificatoria de Cargos de Personal Permanente la que agregada forma parte integrante del presente.

Reubicando a partir de la fecha del presente con carácter transitorio hasta tanto se dicte la reglamentación de la Ley N° 9755 Y su modificatoria Ley N° 9811 y se dispongan los modos en que habrán de operarse los ajustes correspondientes para las adecuaciones al nuevo escalafón, a la agente Sandra Fabiana Medina, DNI N° 20.100.991, actual Categoría 06 - Personal Obrero y Maestranza -Mantenimiento y Producción -c) Supervisión en un cargo Categoría 06 -Técnico -b) Técnico "B" -Escalafón General del Hospital Materno Infantil "San Roque" de Paraná.

DECRETO N° 3384 MS

Paraná, 3 de noviembre de 2021

Dejando sin efecto lo dispuesto por el artículo 2° del Decreto N° 4435/12 MS, y disponiendo el cese de la agente Norma Liliana Itatí Altamirano, DNI N° 20.979.837, como Jefa de División de Servicios Generales del Hospital "Justo José de Urquiza" de Federal, a partir del 23/08/16.

Disponiendo el descuento de las sumas percibidas indebidamente por la agente Norma Liliana Itatí Altamirano, DNI N° 20.979.837, Categoría 3 -Carrera Administrativa -Escalafón General del Hospital "Justo José de Urquiza" de Federal, en concepto del Adicional por Responsabilidad Funcional, a partir del 24/08/16, en cuotas mensuales que no superen el 20% de sus haberes hasta la cancelación total de la deuda.

Reconociendo a favor del agente Francisco Martín Olier, DNI N° 27.066.010, Categoría 5 -Carrera Técnica - Tramo "A" -Escalafón General, del Hospital "Justo José de Urquiza" de Federal, las funciones Jefe de División de Servicios Generales del mencionado nosocomio, y el Adicional por Responsabilidad Funcional, por el período comprendido desde el 24/08/16 hasta el 01/01/17.

Reconociendo a favor del ex agente Oscar Miguel Gastaldi, DNI N° 12.7 48.056, quien revistaba en Categoría 6 - Carrera Administrativa -Escalafón General, del Hospital "Justo José de Urquiza" de Federal, las funciones Jefe de División de Servicios Generales del mencionado nosocomio, y el Adicional por Responsabilidad Funcional, por el período comprendido desde el 02/01/17 hasta el 14/05/17.

Reconociendo a favor del agente Alejandro Jorge Alberto Rodríguez, DNI N° 35.717.670, quien revista en estabilidad -Categoría 8 -Carrera Administrativa - Escalafón General, del Hospital "Justo José de Urquiza" de Federal, las funciones Jefe de División de Servicios Generales del mencionado nosocomio, por el período 15/05/17 al 31/12/17, al sólo efecto de su inclusión en el Legajo Personal.

Reconociendo a favor del agente Alejandro Jorge Alberto Rodríguez, DNI N° 35.717.670, quien revista en estabilidad -Categoría 8 -Carrera Administrativa - Escalafón General, del Hospital "Justo José de Urquiza" de Federal, las funciones Jefe de División de Servicios Generales del mencionado nosocomio, y el Adicional por Responsabilidad Funcional, a partir del 01/01/18 hasta la fecha del presente.

Asignando en carácter transitorio, a favor del agente Alejandro Jorge Alberto Rodríguez, DNI N° 35.717.670, Categoría 8 -Carrera Administrativa -Escalafón General, del Hospital "Justo José de Urquiza" de Federal, las funciones Jefe de División de Servicios Generales del mencionado nosocomio, y otorgando el Adicional por Responsabilidad Funcional, a partir de la fecha del presente y hasta tanto desempeñe dichas funciones.

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a efectuar a liquidar y efectivizar la suma que corresponda a favor de los agentes Francisco Martin Olier, DNI N° 27.066.010, y Alejandro Jorge Alberto Rodríguez, DNI N° 35.717.670 y del ex agente Oscar Miguel Gastaldi, DNI N° 12.748.056, conforme lo dispuesto.

DECRETO N° 3385 MS

Paraná, 3 de noviembre de 2021

Designando interinamente, a partir de la fecha del presente y hasta tanto se convoque el cargo a concurso, al Dr. Alesio Federico Tosso, DNI N° 27.425.767, en el cargo vacante Profesional Asistente -Carrera Profesional Asistencial Sanitaria -Escalafón Sanidad, del Hospital Materno Infantil "San Roque" de Paraná, debiendo cesar en la suplencia que detenta en el citado nosocomio.

Autorizando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a liquidar y efectivizar la suma que corresponda a favor del Dr. Alesio Federico Tosso, DNI N° 27.425.767.

DECRETO N° 3386 MS

DISPONIENDO INSTRUCCIÓN SUMARIA

Paraná, 3 de noviembre de 2021

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales el Jefe de Anestesia Dr. Jorge Ojeda, informa hechos acontecidos en la Guardia del Hospital "San Martín" de Paraná, en fecha 25 de julio de 2020; y

CONSIDERANDO:

Que conforme surge de autos, el Jefe del Servicio de Quirófano eleva nota del Jefe de Anestesia Dr. Jorge Ojeda, comunicando que el día 25 de julio del corriente el Dr. Muro Bernaola, quien se encontraba afectado a la guardia ese día, concurrió una hora más tarde para asistir a una cirugía vascular de urgencia por sangrado, aclarando que la cirugía debía empezar a las 11 hs. "y hasta el momento de la misma no lo había hecho y no se encontraba en esta ciudad";

Que a fs. 02 obra informe del Dr. Jorge Ojeda donde expresa: "(...) paso a informar un hecho acontecido en la víspera. Estando de guardia como médico anestesiólogo el Dr. Muro Bernaola César (...) siendo requerido para asistir en una urgencia a la paciente Ramírez Angélica, refiere el citado no encontrarse en la ciudad, dando su presencia en quirófano una hora después de ser solicitado. Aclaro que la paciente fue asistida por quien suscribe, siendo iniciada la cirugía sin inconvenientes, por lo que la urgencia fue atendida por el servicio (...)";

Que asimismo a fs. 03 el Dr. Julio Jacobo, Secretario Técnico indica que el día 25 de julio de 2021 se encontraba cumpliendo con su Servicio de Guardia Pasiva en el Servicio de Cirugía Vasculare y que "(...) a las 10.45 hs aprox. se me asignó la cirugía de la Pte. Ramírez Angélica D.N.I N° 4.491.464 (derivada de urgencia desde Victoria), ya que presentaba un diagnóstico de Fistula Arteriovenosa (AV) sangrante de miembro superior izquierdo, motivo por el cual, requería ser intervenida quirúrgicamente de forma inmediata por riesgo de vida, razón por lo cual concurro al nosocomio (...) dicha paciente había sido asignada al Dr. Cesar A. Muro Bernaola, como Médico Anestesiólogo de Guardia de su Servicio en el día antes mencionado. Luego de una búsqueda interna en el Hospital, los residentes del Servicio de Anestesia, me informan que no se lo puede detectar al Dr. Cesar A. Muro Bernaola, razón por lo cual lo llamó telefónicamente desde mi teléfono exactamente a las 11.24 hs. Aunque la llamada se cursó satisfactoriamente, la misma no fue respondida por el Dr. Muro. Acto seguido, y ante la imposibilidad de ubicarlo se lo llamó al Dr. Emilio Ojeda, Jefe del Servicio de Anestesiología y se decidió junto al Dr. Abib el abordaje quirúrgico, con los residentes de anestesia (...) hasta la llegada del Dr. Emilio Ojeda quien concurrió con celeridad al hospital. Debo informarle que la cirugía pudo ser realizada correctamente, y la paciente tuvo una buena evolución. (...)";

Que a fs. 09 el Jefe del Servicio de Anestesiología indica que el profesional Muro Bernaola realiza guardias activas rotativas en el servicio de anestesiología y que el día 19 de julio confirmó vía whatsapp su asistencia en fecha 25 de julio y que "(...) Frente a dicha circunstancia, es que quedó anotado en la planilla de guardias que se encuentra en el servicio (...) a la vista de todos, siendo comunicado a los profesionales que correspondía tal situación.";

Que obra Historia Clínica de la paciente Ramírez Angelina obrante a fs. 10/16, de la cual surge que ha dicha cirugía debió asistir el Dr. Muro Bernaola por ser el médico anestesiólogo de guardia activa ese día, toda vez que a fs. 17/18 surge dictamen de la Asesoría Legal del nosocomio dando cuenta de antecedentes de igual tenor que tuvieron como protagonista al galeno y por los cuales se instruyó un sumario administrativo concluyendo con la aplicación de diez (10) días de suspensión;

Que el agente en cuestión revista en un cargo Profesional Asistente (Anestesiólogo) - Carrera Profesional Asistencial Sanitaria- Escalafón Sanidad del Hospital "San Francisco de Asís" de Crespo, con funciones en el Hospital "San Martín" de Paraná;

Que la conducta disvaliosa, temeraria y completamente desdeñosa por la vida y la salud de los pacientes que se encuentran a su cargo, vuelva a reiterarse de igual modo que en el año 2018, verificándose una vez más el incumplimiento de las obligaciones previstas por el Artículo 30° de la Ley 9892 -Carrera Profesional Asistencial Sanitaria- en los incisos: "1) Prestar personalmente el servicio con diligencia y eficiencia en las condiciones de forma, tiempo, lugar y modalidades que determine la Superioridad; 5) Cumplir las órdenes emanadas del superior competente y que correspondan al servicio a su cargo; 8) Cumplir con los horarios y llenar debidamente historias clínicas, protocolos y demás documentos inherentes a sus funciones, con letra legible.";

Que las funciones del médico de guardia activa, siendo el profesional que desempeña su función con presencia física en su lugar de trabajo, cumpliendo tareas de apoyo en forma continua, regular y permanente, no pudiendo desempeñar otra función ese día de guardia han sido nuevamente violentadas por el Dr. Muro Bernaola como surge de los informes obrantes en autos;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud, ha tomado la debida intervención de su competencia, dictaminando "debemos advertir que la conducta en que habría incurrido el Profesional Muro Bernaola al encontrarse ausente de su guardia del día 25 de julio de 2021 resulta de una gravedad tal que amerita sea investigada con mayor amplitud en el marco de un sumario administrativo por ante la Dirección de Sumarios. Que su ausencia injustificada no solo se constituyó en un incumplimiento a sus funciones propias en el servicio sino que además pudo haber resultado en consecuencias más gravosas aún para la salud y la vida de la paciente que en ese momento necesitaba de su cuidado y atención profesional. No es menor el hecho de que ese día no haya registrado marcación de ingreso, lo que refleja que el incumplimiento de la guardia activa ya se había configurado con anterioridad a ser requerido, y que la situación particular de ser requerido para la urgencia consolidó su inconducta y obrar negligente, demostrando un absoluto desprecio tanto para con sus pares como para con los pacientes que pudieran requerir de su prestación real y efectiva.";

Que atento a lo expuesto, corresponde disponer el inicio de un Sumario Administrativo al Dr. César Alberto Muro Bernaola, D.N.I. 92.539.159, Legajo 144.997, por hallarse su conducta presuntamente incurso en la causal de Cesantía prevista por el Artículo 46° inciso d) de la Ley 9892 -Carrera Profesional Asistencial Sanitaria-: "Negligencia manifiesta, omisión reiterada o faltas graves en el desempeño de sus funciones", por incumplimiento e inobservancia de los deberes establecidos en el Artículo 30° Inciso 1), 5) Y 8), y asimismo disponer la suspensión preventiva de sus funciones sin goce de haberes, mientras y hasta tanto se sustancia el Sumario Administrativo, por existir un riesgo inminente de vida de los pacientes que acuden al nosocomio de reiterarse un hecho como los ya acontecidos en 2018 y en el año en curso, demostrando la peligrosidad afecta su idoneidad en virtud de la reiterada conducta, que afecta un servicio esencial;

Que atento a la vigencia de la Ley 9755 Marco de Regulación del Empleo Público de la Provincia, la que por el Artículo 121° derogó la Ley 3289, hecho éste que podría eventualmente cuestionar el Reglamento de Sumarios Administrativos establecido por el Artículo 20° y concordantes Resolución N° 555/71 y Decreto N° 2/70 SGG, corresponde continuar plenamente con la vigencia de la misma en todos sus términos, hasta la aprobación de la nueva reglamentación de procedimientos administrativos para los sumarios, conforme lo establece el Artículo 1° del Decreto N° 2840/07 GOB;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° - Dispónese la instrucción de un Sumario Administrativo al agente César Alberto Muro Bernaola, Legajo 144.997, quien revista en un cargo Profesional Asistente (Anestesiólogo) - Carrera Profesional Asistencial Sanitaria -Escalafón Sanidad del Hospital "San Francisco de Asís" de Crespo, con funciones en el Hospital "San Martín" de Paraná, por estar su conducta presuntamente incurso en la causal de Cesantía prevista por el Artículo 46° inciso d) de la Ley 9892 -Carrera Profesional Asistencial Sanitaria-, de conformidad a lo expresado en los considerandos del presente decreto.

Art. 2° - Dispónese la inmediata suspensión preventiva del servicio sin goce de haberes al Dr. César Alberto Muro Bernaola, Legajo 144.997, hasta tanto se sustancie y resuelva el presente sumario en razón de la gravedad investigada, por existir un riesgo inminente de vida de los pacientes que acuden al nosocomio, de reiterarse un hecho como los ya acontecidos en 2018 y en el año en curso, demostrando la peligrosidad que afecta su idoneidad profesional en virtud de la reiterada conducta, y al servicio esencial que presta conforme a lo expuesto en los considerando precedentes.

Art. 3° - Pásense las presentes actuaciones a la Dirección de Sumarios dependiente de Fiscalía de Estado a sus efectos.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por la Sra. Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET

Sonia M. Velázquez

MINISTERIO DE TRABAJO

DECRETO N° 3351 MT

Paraná, 3 de noviembre de 2021

Reconociendo la Licencia Gremial sin Goce de Haberes de la cual ha hecho uso el señor Gabriel Molinares, DNI N° 26.101.624, agente de Planta de Personal Permanente de la Delegación Departamental de Trabajo de Colón, dependiente de la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social del Ministerio de Gobierno y Justicia a partir del 06 de noviembre de 2019 y hasta la fecha del presente decreto, por cumplir funciones como Secretario de Organización de la Comisión Administrativa de la Seccional Colón de la Asociación Trabajadores del Estado, en concordancia con lo establecido por el Artículo 48° de la Ley N° 23.551.

Concediendo Licencia Gremial sin Goce de Haberes al Señor Gabriel Molinares, DNI N° 26.101.624, agente de Planta de Personal Permanente de la Delegación Departamental de Trabajo de Colón, dependiente de la

Secretaría de Trabajo y Seguridad Social del Ministerio de Gobierno y Justicia a partir del dictado del presente y hasta el 05 de noviembre de 2023, con retención del cargo del que es titular.

Disponiendo el descuento que correspondiere al agente Gabriel Molinares en virtud de la percepción indebida de los haberes desde el 06 de noviembre de 2019 y hasta la fecha del presente Decreto, el cual deberá efectuarse en cuotas que no superen el veinte por ciento de sus haberes.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Justicia a cumplimentar lo dispuesto en el presente instrumento legal.

DECRETO N° 3507 MT

Paraná, 16 de noviembre de 2021

Adscribiendo al agente Marcelo Damián Varrone, N° 31.017.943, legajo N° 178.857, Personal de la Planta Permanente de la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social, a la Administradora Tributaria de Entre Ríos, a partir del 30 de abril de 2021 y por el término de doce meses.

Disponiendo que la Administradora Tributaria de Entre Ríos deberá comunicar mensualmente a la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social la asistencia del agente Varrone al lugar de prestación de servicios, indicando licencias y demás conceptos de los que el mismo hiciere uso.



Sección Comercial

SUCESORIOS

PARANÁ

El señor juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Cabrera Susana Elsa s/ Sucesorio ab intestato", Expediente N° 19.323, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de SUSANA ELSA CABRERA, M.I.: 11.014.349, vecina que fuera del departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 23/9/2021. Publíquese por tres días.

Paraná, 30 de noviembre de 2021 - Lucila del Huerto Cerini, secretaria.

F.C. 04-00025001 3 v./20/12/2021

-- -- --

El señor juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Gareis Rubén Alberto s/ Sucesorio ab intestato", Expediente N° 19273, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de RUBÉN ALBERTO GAREIS, M.I.: 23.000.247, vecino que fuera del departamento Paraná, fallecido en Crespo, en fecha 10/7/2021. Publíquese por tres días.

Paraná, 24 de noviembre de 2021 – Lucila del Huerto Cerini, secretaria.

F.C. 04-00025007 3 v./20/12/2021

-- -- --

La señora jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Paraná, doctora Sofía María Gracia Keller, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Gini Iván Ramón s/ Sucesorio ab intestato", Expediente N° 35.771, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de IVÁN RAMÓN GINI, DNI N° 22.361.827, vecino que fuera del departamento Paraná, fallecido en María Grande, Entre Ríos, en fecha 14/8/2021. Publíquense por tres días.

Paraná, 18 de noviembre de 2021 - Celia E.M. Gordillo, secretaria.

F.C. 04-00025013 3 v./20/12/2021

-- -- --

El señor juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Gazagne, Raúl Eduardo – Lima, Juana Josefa s/ Sucesorio ab intestato", Expediente N° 19306, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de RAUL EDUARDO GAZAGNE, M.I.: 6.368.915, vecino que fuera del departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 5/8/1995; y de JUANA JOSEFA LIMA, M.I. 2.272.860, vecina que fuera del departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 23/5/1997. Publíquese por tres días.

Paraná, 26 de noviembre de 2021 – Lucila del Huerto Cerini, secretaria.

F.C. 04-00025014 3 v./20/12/2021

-- -- --

La señora jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Paraná, doctora Gabriela R. Sione, Secretaría N° 2, en los autos caratulados "Armándola Edgardo - Pacheco Sara Ofelia s/ Sucesorio testamentario (apiol. Inc. de hab. viudal prom. x Sara Pacheco de Armándola)", Expediente N° 294-11, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de SARA OFELIA PACHECO, M.I.

5.374.365, vecina que fuera del departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 12/2/2016. Publíquese por un día.

La presente se suscribe mediante firma electrónica –Resolución STJER N° 28/20, del 12/4/2020, anexo IV–.

Paraná, 30 de noviembre de 2021 - Víctor M. Bertello, secretario.

F.C. 04-00025023 1 v./17/12/2021

-- -- --

El señor juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de la ciudad de Paraná, doctor Américo Daniel Luna -a/c-, Secretaría N° 5 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados “Thompson Alejandro Esteban s/ Sucesorio ab intestato”, Expediente N° 31277, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ALEJANDRO ESTEBAN THOMPSON, DNI N° 14.367.398, vecino que fuera del departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 8-10-2021. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en el medio periodístico que elija la parte.

Paraná, 30 de noviembre de 2021 – Perla N. Klimbovsky, secretaria.

F.C. 04-00025024 1 v./17/12/2021

-- -- --

El señor juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de la ciudad de Paraná, doctor Américo Daniel Luna -a/c-, Secretaría N° 5 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados “Gareis, Carlos Virginio - Darchez, Alberta s/ Sucesorio ab intestato” Expediente N° 1908, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ALBERTA DANCHEZ, M.I. 1.428.111, vecina que fuera del departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 7-06-2021. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en el medio periodístico que elija la parte.

Paraná, 1 de diciembre de 2021 - Perla Natalia Klimbovsky, secretaria.

F.C. 04-00025037 1 v./17/12/2021

-- -- --

La señora jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de la ciudad de Paraná, doctora María del Pilar Villa de Yugdar, Secretaría N° 8 de quien suscribe, en autos “Cian Roque Mateo s/ Sucesorio ab intestato” N° 21030, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ROQUE MATEO CIAN, M.I. N° 5.919.973, vecino que fuera del departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 20/4/2021. Publíquese por un (1) día.

La presente se suscribe mediante firma electrónica –Resolución STJER N° 28/20, del 12/4/2020, anexo IV–.

Paraná, 7 de diciembre de 2021 - Juan Marcelo Micheloud, secretario.

F.C. 04-00025038 1 v./17/12/2021

-- -- --

La señora jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de la ciudad de Paraná, doctora Elena B. Albornoz, Secretaría N° 4 de quien suscribe, en los autos caratulados “Weiss, Rubén Osvaldo s/ Sucesorio ab intestato” (N° 24760) cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de RUBÉN OSVALDO WEISS, DNI N° 16.798.058, vecino que fuera del departamento Paraná, fallecido en la ciudad en fecha 18/7/2021. Publíquese por un (1) día.

Paraná, 3 de diciembre de 2021 - Juliana María Ortiz Mallo, secretaria.

F.C. 04-00025039 1 v./17/12/2021

COLÓN

Por disposición del señor juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Colón, provincia de Entre Ríos, a cargo de la doctora María José Diz, jueza, Secretaría a cargo del doctor Juan Carlos Benítez, secretario, en autos caratulados “Brem, Miguel Ángel s/ Sucesorio ab intestato”, Expediente N° 15507-21, se cita por el término de treinta días corridos, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento por BREM, MIGUEL ÁNGEL, DNI N° 12.853.713, vecino que fue del departamento Colón, argentino, soltero, fallecido el día 8 de septiembre de 2021 en la ciudad de Villa Elisa, Entre Ríos, con último domicilio en boulevard Schroeder N° 1792 de la ciudad de Villa Elisa, departamento Colón, Entre Ríos.

A sus efectos se transcribe la resolución que así lo dispone, la que en su parte pertinente establece: “Colón, 18 de octubre de 2021. Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad,

citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días, artículo 2.340 del Código Civil y Comercial. Firmado: doctora María José Diz, jueza”.

La presente se suscribe mediante firma electrónica (Resolución STJER N° 28/20, del 12/4/2020, anexo IV).

Colón, 29 de noviembre de 2021 – Juan Carlos Benítez, secretario.

F.C. 04-00024946 3 v./17/12/2021

-- -- --

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Colón, provincia de Entre Ríos, a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli, juez, Secretaría de la doctora Flavia C. Orcellet, secretaria, en los autos caratulados “Chere, Humberto Raúl - Scherpf, Perla Claribel s/ Sucesorio ab intestato” (Expediente N° 14967), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de HUMBERTO RAÚL CHERE, DNI N° 8.420.254, argentino, vecino que fuera del departamento Colón, fallecido en San José, departamento Colón, provincia de Entre Ríos, el día 18 de junio de 2015. Y por el fallecimiento de PERLA CLARIBEL SCHERPF, DNI N° 5.953.032, vecina que fuera del departamento Colón, fallecida en San José, departamento Colón, provincia de Entre Ríos, el día 5 de junio de 2019.

La resolución que ordena la publicación del presente en su parte pertinente dispone: “Colón, 8 de noviembre de 2021. Visto: (...) Resuelvo: (...) 2. Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Humberto Raúl Chere, DNI N° 8.420.254- y Perla Claribel Scherpf, DNI N° 5.953.032, vecinos que fueron de la ciudad de San José, de este departamento. 3. Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de los causantes, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley (...). Firmado: Arieto Alejandro Ottogalli, juez”.

Colón, 19 de noviembre de 2021 - Flavia C. Orcellet, secretaria.

F.C. 04-00024947 3 v./17/12/2021

-- -- --

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Colón; a cargo de la doctora María José Diz, jueza, Secretaría única a cargo del doctor Juan Carlos Benítez, secretario, con sede en calle Primera Junta N° 93 de la ciudad de Colón, Entre Ríos, en autos: “Montero, Otilio Carlos s/ Sucesorio ab intestato” - Expediente 15483-21, cita y emplaza en el término de treinta (30) días a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados al fallecimiento de: OTILIO CARLOS MONTERO, DNI N° 5.808.998, quién falleciera el 7 de julio del año 2021 en la ciudad de Colón, vecino que fuera de la ciudad de Colón, departamento Colón, provincia de Entre Ríos, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días.

Como recaudo se transcribe la resolución que así lo ordena: “Colón, 21 de septiembre de 2021. Por presentados Graciela Fabiana Montero y Leticia Elena Montero, por derecho propio y con patrocinio letrado del doctor Jorge Conrado Luis Guichon, con domicilio constituido en Urquiza 769, documentación presentada, dándoseles en autos la intervención legal correspondiente y por parte. Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada y lo dispuesto en los artículos 718 y 728 del CPC, declárase abierto el juicio sucesorio de Otilio Carlos Montero, DNI N° 5.808.998 vecino que fue del departamento Colón. Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días –artículo 2.340 del Código Civil y Comercial– (...) doctora María José Diz, jueza”.

Colón, 19 de octubre de 2021 - Juan Carlos Benítez, secretario.

F.C. 04-00024979 3 v./17/12/2021

-- -- --

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Colón, provincia de Entre Ríos, a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli, juez-, Secretaría de la doctora Flavia C. Orcellet -secretaria-, en los autos caratulados “Arce Omar Daniel s/ Sucesorio ab intestato” (Expediente N° 14768), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento causante don OMAR DANIEL ARCE, DNI N° 13.618.174, Argentino, mayor de edad, quien falleciera en fecha 9/10/2020, en la ciudad de Concepción del Uruguay, departamento Uruguay, provincia de Entre Ríos, hijo de

Daniel Martín Arce y de Rita María Muser, con último domicilio en calle de 17 de Mayo N° 590, Pueblo Liebig, departamento Colón, provincia de Entre Ríos, vecino que fuera de esa ciudad, para que en dicho plazo lo acrediten.

Como mayor recaudo se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo ordena: “Colón, 12 de mayo de 2021 Visto: Resuelvo: (...) 2. Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Omar Daniel Arce, DNI N° 13.618.174-, vecino que fue de Pueblo Liebig, de este departamento. 3. Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley (...). Firmado: Arieto Alejandro Ottogalli, juez”.

Colón, 15 de octubre de 2021 – Flavia C. Orcellet, secretaria.

F.C. 04-00024984 3 v./20/12/2021

-- -- --

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Colón, provincia de Entre Ríos, a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli, juez, Secretaría a cargo de la doctora Flavia C. Orcellet, secretaria, en los autos caratulados “Favre, Gabriel José s/ Sucesorio ab intestato”, Expediente N° 14987, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de GABRIEL JOSÉ FAVRE, DNI N° 18.506.047, vecino que fuera del departamento Colón, fallecido en la ciudad de San José, departamento Colón, provincia de Entre Ríos, el día 18 de enero de 2019.

La resolución que ordena la publicación del presente, en su parte pertinente dispone: “Colón, 24 de noviembre de 2021. Visto:... Resuelvo: (...) 2. Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Gabriel José Favre, DNI N° 18.506.047, vecino que fue de la ciudad de San José, de este departamento. 3. Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley (...). Firmado: Arieto Alejandro Ottogalli, juez”.

La presente se suscribe mediante firma electrónica – Resolución STJER N° 28/20 del 12/4/2020, anexo IV, artículo 1 Ley 10.500 y artículo 4 Guía de Buenas Prácticas.

Colón, 2 de diciembre de 2021 – Flavia C. Orcellet, secretaria.

F.C. 04-00025015 3 v./20/12/2021

-- -- --

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Colón, a cargo de la doctora María José Diz, secretaria a cargo del doctor Juan Carlos Benítez, en los autos “Núñez Juan Ramón s/ Sucesorio ab intestato”, Expediente N° 15534-21, cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de JUAN RAMÓN NÚÑEZ, DNI N° 5.814.202, vecino que fue del departamento Colón y que falleciera en Colón, el 17/4/2021, a tomar en autos la intervención que les corresponde.

La resolución que ordena el presente en su parte pertinente dice: “Colón, 25 de noviembre de 2021... Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días, artículo 2.340 del Código Civil y Comercial... doctora María José Diz, jueza”.

Colón, 1 de diciembre de 2021 - Juan Carlos Benítez, secretario.

F.C. 04-00025025 3 v./21/12/2021

-- -- --

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Colón, provincia de Entre Ríos, a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli, juez, Secretaría de la doctora Flavia C. Orcellet, secretaria, en los autos caratulados “Alcoba, Ana Celmira – Almada, Alfonso s/ Sucesorio ab intestato” (Expediente N° 14983), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de ANA CELMIRA ALCOBA, LC N° 5.029.535, vecina que fuera del departamento Colón, fallecida en la ciudad de Concepción del Uruguay, departamento Uruguay, provincia de Entre Ríos, el día 26 de junio de 1995 y del fallecimiento del señor ALFONSO ALMADA, DNI N° 5.800.850, vecino que fuera del departamento Colón, fallecido en la ciudad de San José, departamento Colón, provincia de Entre Ríos, el día 19 de marzo de 2017.

La resolución que ordena la publicación del presente, en su parte pertinente, dispone: “Colón, 19 de noviembre de 2021. Visto: (...) Resuelvo: (...) 2. Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Ana Celmira Alcoba,

LC N° 05.029.535, y de Alfonso Almada, DNI N° 5.800.850, vecinos que fueron de la ciudad de San José, de este departamento. 3. Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de los causantes, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley (...) Firmado: doctora María José Diz, jueza subrogante”.

La presente se suscribe mediante firma electrónica – Resolución STJER N° 28/20 del 12/4/20 Anexo IV, artículo 1 Ley 10.500 y artículo 4 Guía de Buenas Prácticas.

Colón, 2 de diciembre de 2021 – Flavia C. Orcellet, secretaria.

F.C. 04-00025026 3 v./21/12/2021

CONCORDIA

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de ésta ciudad de Concordia, provincia de Entre Ríos, a cargo del doctor Julio C. Marcogiuseppe, Secretaría N° 1 a cargo del suscrito, (jdocyc1-con@jusertreros.gov.ar), en autos “Slavkin, Rita Perla s/ Sucesorio ab intestato” - (Expediente N° 13655) cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de RITA PERLA SLAVKIN, MI N° 5.478.666, fallecida en fecha 7 de mayo de 2021, en esta ciudad de Concordia, provincia de Entre Ríos.

La resolución Judicial que así lo dispone, en su parte pertinente dice: “Concordia, 24 de noviembre de 2021: Visto:... Resuelvo: 1... 2... 3. Decretar la apertura del juicio sucesorio de Rita Perla Slavkin -MI N° 5.478.666-, vecina que fuera de esta ciudad. 4. Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, -tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores de la causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la misma, bajo apercibimiento de ley -art. 728 inciso 2º) CPCC. y artículo 2340 C.C.C. Ley 26.994-... 5... 6... 7... 8... 9... 10... Fdo. doctor Julio C. Marcogiuseppe, juez”.

Concordia, 30 de noviembre de 2021 – José María Ferreyra, secretaria.

F.C. 04-00024939 3 v./17/12/2021

-- -- --

El señor juez de Primera Instancia Civil y Comercial N° 4, doctor Alejandro Daniel Rodríguez, interino, Secretaría a cargo de la doctora María Cecilia Malvasio, en autos caratulados “Minaglia, Matilde Edith Nora s/ Sucesorio ab intestato” (Expediente N° 10684), iniciado el 10/11/2021, cita por treinta (30) días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por MATILDE EDITH DORA MINAGLIA, DNI N° 4.977.514, fallecida el 29 de mayo de 2021 en esta ciudad de Concordia, y vecina que fuera de esta ciudad; para que así lo acrediten.

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente dice: “Concordia, 17 de noviembre de 2021. Visto:... Resuelvo: 1... 2... 3... 4. Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un Diario de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (conf. artículo 2340 del Código Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley N° 26.994, vigente a partir del 1º/8/2015 y artículo 728 del CPC y C.). 5... 6... 7... 8... 9... 10... 11... A lo demás, oportunamente. Firmado: Alejandro Daniel Rodríguez, juez interino”.

Concordia, 19 de noviembre de 2021 – María Cecilia Malvasio, secretaria suplente.

F.C. 04-00024948 3 v./17/12/2021

-- -- --

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Concordia, Secretaría N° 4 a cargo del doctor Jorge Ignacio Ponce (suplente) y del suscripto, respectivamente, en autos caratulados “Dupleich, Ricardo Mario y Simonpietri, Julieta Elena s/ Sucesorio ab intestato” (Expediente N° 2462), cita y emplaza durante el término de treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de la señora JULIETA ELENA SIMONPIETRI, DNI N° 5.031.173, vecina que fue de esta ciudad de Concordia ocurrido el 24 de octubre de 2021 en Concordia.

“Concordia, 18 de noviembre de 2021. Vistos:... Resuelvo: 1. Tener por presentados a Ricardo Ernesto Antonio Dupleich, Julieta Elena Antonia Dupleich y Eduardo Antonio Dupleich, en ejercicio de sus propios derechos, con

patrocinio letrado de los doctores Juan José Pedro Pessolani y Juan Cruz Pessolani, domicilios reales denunciados y procesal constituido, a quienes se les acuerda intervención conforme a derecho. 2... Firmado: Jorge Ignacio Ponce, juez suplente”

“Concordia, 23 de noviembre de 2021. Visto:... Resuelvo:1. Tener por contestada la vista por el Ministerio Fiscal. 2. Decretar dentro de este expediente caratulado “Dupleich, Ricardo Mario s/ Sucesorio”, la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Julieta Elena Simonpietri, DNI N° 5.031.173, vecina que fue de esta ciudad. 3. Modificar la carátula de estos obrados conforme a lo dispuesto en el punto precedente, tomando razón en los registros correspondientes. 4. Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de la causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimientos de Ley. 5... 6... 7... 8... 9... 10... Notifíquese, conforme artículos 1 y 4 Acordada 15/18 SNE. Firmado: Jorge Ignacio Ponce, juez suplente”.

Concordia, 30 de noviembre de 2021 – Alejandro Centurión, secretario suplente.

F.C. 04-00024949 3 v./17/12/2021

-- -- --

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de Concordia, Entre Ríos, a cargo del doctor Alejandro Daniel Rodríguez, Secretaría N° 2 a cargo de la doctora María Cecilia Malvasio, sito en calle Mitre 28, Piso 1 – Correo Electrónico: jdocyc4-con@jusertreros.gov.ar, cita y emplaza por tres veces, a todos aquellos que se consideran con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de JUAN PEDRO SATALIA, DNI 8.492.964, nacido en la ciudad de Concordia (Entre Ríos) el día 22 de diciembre de 1950, casado en primeras nupcias con Liliana Alicia Pérez, DNI 11.255.838, hijo de Guzmán Agustín Satalia y Orfilia Elena Azcué y cuyo fallecimiento se produjo el 1 de octubre de 2021 en Concordia (Entre Ríos), siendo su último domicilio en Sargento Cabral N° 173, también de Concordia (Entre Ríos), para que en el término de treinta días comparezcan y lo acrediten su derecho bajo apercibimiento de ley. Por haberse dispuesto en los autos caratulados “Satalia, Juan Pedro s/ Sucesorio ab intestato - (N° 10667)”, en trámite por ante dicho Juzgado y Secretaría y la resolución que lo dispone dice:

“Concordia, 1 de noviembre de 2021... 1... 2... 3. Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada y lo dispuesto en los artículos 718 y 728 del CPC, declárese abierto el juicio sucesorio de Juan Pedro Satalia, DNI N° 8.492.964, fallecido en fecha 1 de octubre del 2021 vecino que fuera de la ciudad de Concordia, Entre Ríos 4. Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un Diario de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (conf. artículo 2340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley N° 26.994, vigente a partir del 1º/8/2015 y artículo 728 del CPC y C.). 5. Por denunciado y acreditado estado civil del causante al momento del fallecimiento-casado- con la señora Liliana Alicia Pérez 6... 7... 8... 9... 10. 11... 12... 13... 14... A lo demás oportunamente. Notifíquese, conforme artículos 1 y 4 Acordada 15/18 SNE. Alejandro Daniel Rodríguez, juez”.

Concordia, 4 de noviembre de 2021 – María Cecilia Malvasio, secretaria suplente.

F.C. 04-00024955 3 v./17/12/2021

-- -- --

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de Concordia Entre Ríos, a cargo del doctor Alejandro Daniel Rodríguez, Secretaría N° 2 a cargo de la doctora María Cecilia Malvasio, sito en calle Mitre 28, Piso 1 – correo electrónico: jdocyc4-con@jusertreros.gov.ar, cita y emplaza por tres veces, a todos aquellos que se consideran con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de: ÁNGEL LANEVE, DNI 5.783.812, casado en primera nupcias con María Luisa Russo, DNI 5.020.167, nacido en la ciudad de Pres. Roque Sáenz Peña (Prov. Chaco) el día 6 de enero de 1930 y cuyo fallecimiento se produjo el 3 de noviembre de 2007 en esta ciudad de Concordia (Entre Ríos), siendo su último domicilio en la calle Federación N° 1414 de esta ciudad de Concordia (Entre Ríos) y MARIA LUISA RUSSO, DNI 5.020.167, casada en primeras nupcias con Ángel Laneve, DNI 5.783.812, nacida en esta ciudad de Concordia (Entre Ríos) el día 22 de abril de 1930 y cuyo fallecimiento se produjo el 8 de noviembre de 2015 en esta ciudad de Concordia (Entre Ríos), siendo su último domicilio en la calle Perú N° 1480 de esta ciudad de Concordia (Entre Ríos) también de Concordia (Entre Ríos), para que en el término de treinta días comparezcan y lo acrediten su derecho bajo apercibimiento de ley.

Por haberse dispuesto en los autos caratulados “Laneve, Ángel y Russo, María Luisa s/ Sucesorio ab intestato - (Nº 10691)”, en trámite por ante dicho Juzgado y Secretaría y la resolución que lo dispone dice: “Concordia, 29 de noviembre de 2021. 1... 1... 2... 3. Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de las partidas de defunción acompañadas y lo dispuesto en los artículos 718 y 728 del CPC, declárese abierto el juicio sucesorio de Ángel Laneve, DNI Nº 5.783.812, fallecido en fecha 3 de noviembre del 2007 y de María Luisa Russo, DNI Nº 5.020.167, fallecida en fecha 8 de noviembre del 2015 vecinos que fueron de la ciudad de Concordia, Entre Ríos. 4. Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un Diario de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (conf. artículo 2340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley Nº 26.994, vigente a partir del 1º/8/2015 y artículo 728 del CPC y C.). 5... 6... 7... 8... 9... 10... 11... 12... 13... A lo demás oportunamente. Notifíquese, conforme artículos 1 y 4 Acordada 15/18 SNE. Alejandro Daniel Rodríguez, juez”.

Concordia, 1 de diciembre de 2021 – María Cecilia Malvasio, secretaria suplente.

F.C. 04-00024956 3 v./17/12/2021

-- -- --

El señor juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6, sito en calle Mitre 26/28 de la ciudad de Concordia, doctor Diego Luis Esteves - interino, secretaria única a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: “Musuliotis, Rosa Basili s/ Sucesorio ab intestato” (Expediente Nº 9496) cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos, a herederos y acreedores de ROSA BASILICI MUSULIOTIS, DNI Nº 1.790.003, fallecida en Concordia el día 16/6/2021, vecina que fuera de esta ciudad.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: “Concordia, 13 de octubre de 2021 - Visto... Resuelvo: 1... 2... Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada, decretar la apertura del juicio sucesorio de Rosa Basili Musuliotis, DNI Nº 1.790.003, fallecida en Concordia el día 16/6/2021, vecina que fuera de esta ciudad. 3. Mandar a publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el plazo de treinta (30) días corridos se presenten todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que así lo acrediten. 4... 5... 6... 7... 8... A lo demás, oportunamente. Notifíquese, conforme artículos 1 y 4 Acordada 15/18 SNE. Firmado: doctor Diego Luis Esteves, juez interino.

Correo institucional: jdocyc6-con@jusertreros.gov.ar.

Concordia, 20 de octubre de 2021 - Natalia Gambino, secretaria.

F.C. 04-00024985 3 v./20/12/2021

-- -- --

El señor juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6, sito en Calle Mitre 26/28, de la ciudad de Concordia doctor Diego Luis Esteves - interino - Secretaría única a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: “Dufey, Julio Alberto s/ Sucesorio ab intestato” (Expediente Nº 9349) cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos, a herederos y acreedores de JULIO ALBERTO DUFEY, DNI Nº 16.994.014, fallecido en Concordia el día 6/6/2020, vecino que fuera de esta ciudad.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: “Concordia, 30 de marzo de 2021 - Visto... Resuelvo: 1... 2... Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada, decretar la apertura del juicio sucesorio de Julio Alberto Dufey, DNI Nº 16.994.014, fallecido en fecha 6/6/2020, vecino que fuera de esta ciudad. 3. Mandar a publicar Edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el plazo de treinta días corridos se presenten todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten (...) Firmado: doctor Diego Luis Esteves, juez interino”.

Correo institucional: jdocyc6-con@jusertreros.gov.ar.

Concordia, 26 de abril de 2021 - Natalia Gambino, secretaria.

F.C. 04-00024986 3 v./20/12/2021

-- -- --

El señor juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la ciudad de Concordia, doctor Jorge Ignacio Ponce, Secretaría a cargo del doctor Alejandro Centurión, secretario suplente, con asiento en calle Mitre Nº 26/28, Piso 2º, en los autos caratulados “Benítez, Camilo s/ Sucesorio ab intestato”, Expediente Nº

7305, cita y emplaza por el término de treinta días corridos, bajo apercibimiento de ley -art. 728 inciso 2º) CPCC. y artículo 2340 C.C.C. Ley 26.944-, para que comparezcan al juicio todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante CAMILO BENÍTEZ, DNI N° 10.699.619, vecino que fuera de esta ciudad de Concordia, provincia de Entre Ríos, y quien falleciera el día 25/9/2012 en dicha ciudad.

La Resolución que lo ordena dice: “Concordia, 1 de noviembre de 2021... Resuelvo:... 2. Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Camilo Benítez, DNI N° 10.699.619, vecino que fue de esta ciudad. 3. Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley... Jorge Ignacio Ponce, juez suplente”.

Concordia, 4 de noviembre de 2021 – Alejandro Centurión, secretario suplente.

F.C. 04-00025000 3 v./20/12/2021

-- -- --

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, sito en calle Mitre N° 26/28, de la ciudad de Concordia, a cargo del doctor Gabriel Belén, Secretaría N° 3 a cargo de la doctora Gimena Bordoli, en autos caratulados: “Hergenreter, Juan Luis s/ Sucesorio ab intestato” (Expediente N° 9477), cita y emplaza por el término de treinta días corridos, se presenten todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, HERGENRETER JUAN LUIS, DNI N° 5806072, vecino que fuera de esta ciudad, fallecido en fecha 25 de mayo del año 2021, para que así lo acrediten, en esta ciudad de Concordia, Entre Ríos.

La resolución que así lo ordena, transcrita en su parte pertinente, textualmente dice: “Concordia, 25 de noviembre de 2021. Visto... Resuelvo:... 2. Decretar la apertura del juicio sucesorio de Juan Luis Hergenreter, DNI N° M 5.806.072, vecino que fuera de esta ciudad. 3. Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. Firmado: doctora María Josefina Pace, jueza subrogante”.

Concordia, 25 de noviembre de 2021 – Gimena Bordoli, secretaria.

F.C. 04-00025006 3 v./20/12/2021

-- -- --

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 a cargo del doctor Jorge Ignacio Ponce, Secretaría N° 4 del doctor Alejandro Centurión, de esta ciudad de Concordia, Entre Ríos en los autos caratulados “Villar Dieguez, Jesús s/ Sucesorio ab intestato” - Expediente N° 7325, cita por treinta (30) días corridos a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de JESUS VILLAR DIEGUEZ, DNI N° 92.240.700, vecino que fuera de esta ciudad de Concordia, domiciliado en calle Pellegrini 1.278, Concordia, donde falleció el 13/10/2021.

La resolución que ordena el presente, en su parte pertinente dice: “Concordia, 29 de noviembre de 2021. Visto:... Resuelvo:... 2. Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Jesús Villar Dieguez, DNI N° 92.240.700, vecino que fue de esta ciudad. 3. Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley... A lo demás, oportunamente. Firmado: doctor Jorge Ignacio Ponce, juez suplente”.

Concordia, 3 de diciembre de 2021 - Alejandro Centurión, secretario suplente.

F.C. 04-00025016 3 v./20/12/2021

-- -- --

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 a cargo del doctor Alejandro Daniel Rodríguez, (juez interino), Secretaría a cargo de la doctora María Cecilia Malvasio, sito en calle Mitre 26/28, 2º piso, de la ciudad de Concordia, Entre Ríos, correo electrónico jdocyc4-con@jusenrrios.gov.ar en los autos caratulados: “Camino, María del Carmen s/ Sucesorio ab intestato” – (Expediente N° 10678), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a quienes se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante MARIA DEL CARMEN CAMINO, DNI N° 6.238.727, fallecida en la ciudad de Concordia en fecha 18/10/2021, vecina que fuera de esta ciudad.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: “Concordia, 23 de noviembre de 2021. Visto:... Resuelvo: 1... 2... 3. Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente

para entender en el proceso, a mérito de las partidas de defunción acompañadas y lo dispuesto en los artículos 718 y 728 del CPC, declárese abierto el juicio sucesorio de María del Carmen Camino, DNI N° 6.238.727, fallecida en fecha 18/10/2021 vecina que fuera de la ciudad de Concordia. 4. Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un Diario de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (conf. artículo 2340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley N° 26.994, vigente a partir del 1º/8/2015 y artículo 728 del CPC y C.). 5... 6... 7... 8... 9... 10... 11... 12... A lo demás oportunamente. Firmado: Julio César Marcogiuseppe (juez subrogante)”.

Concordia, 30 de noviembre del 2021 – María Cecilia Malvasio, secretaria suplente.

F.C. 04-00025027 3 v./21/12/2021

-- -- --

El señor juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, sito en calle Mitre 26/28 de la ciudad de Concordia, doctor Diego Luis Esteves -interino-, Secretaría única a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados “Fournier de Pérez, Lucía Emma - Pérez, Juan Bautista s/ Sucesorios (Civil)” (Expediente N° 6434), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos y acreedores de JUAN BAUTISTA PÉREZ, DNI N° 1.904.158, fallecido en Concordia el día 17 de noviembre de 2020, vecino que fuera de esta ciudad.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: “Concordia, 2 de noviembre de 2021. Visto y Considerando:... Resuelvo: 1. Admitir la acumulación interesada, por los motivos expuestos en el considerando, y decretar la apertura del juicio sucesorio de Pérez, Juan Bautista, vecino que fuera de esta ciudad. 2. Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten (...) Firmado: Diego Luis Esteves, juez interino”.

Correo institucional; jdocyc6-@jusertreros.gov.ar.

Concordia, 24 de noviembre de 2021 – Natalia Gambino, secretaria.

F.C. 04-00025040 3 v./21/12/2021

-- -- --

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 Concordia a cargo del Julio C. Marcogiuseppe, juez Secretaría N° 1 a cargo del doctor José María Ferreyra, secretario, cita y emplaza, por el termino de treinta días, bajo apercibimiento de ley, a todos aquellos que se consideren con derechos a los bienes dejados por el fallecimiento de DENISE IVÁN KRAT, DNI N° 32.410.674, vecino que fuera de esta ciudad de Concordia, fallecido el día 7 de julio de 2021.

La resolución que así lo ordena en autos “Krat, Denise Iván s/ Sucesorio ab intestato” - (Expediente N° 13662) dice: “Concordia, 2 de diciembre de 2021. Visto lo peticionado en la presentación de parte de fecha 18.11.2021, documental acompañada en formato digital, atento disposiciones del CPCC y normas relativas de la Ley Registral y su reglamentación, es que; Resuelvo: 1. Tener por presentada a Romina Alejandra Parodi - DNI N° 30.483.255 en representación de su hijo menor Amílcar Noah Krat, DNI N° 53.840.426, con el patrocinio letrado de la doctora María Josefa Larrarte, con domicilio denunciado constituido, por parte, se le otorga intervención. 2. Decretar la apertura del juicio sucesorio de Denise Iván Krat, DNI N° 32.410.674, vecino que fuera de esta ciudad. 3. Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, -tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores de la causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la misma, bajo apercibimiento de ley -art. 728 inciso 2º) CPCC. y artículo 2340 C.C.C. Ley 26.994-. 4. Dar intervención al Ministerio Fiscal -art. 722 inciso 1º) del CPCC-. 5. Tener presente la declaración de que la causante no cuenta con otros descendientes conocidos, conforme lo prescriben los artículos 718 in fine, 728 y 142 del CPCC. 6... 7... 8... Julio C. Marcogiuseppe, juez Civil y Comercial”.

Concordia, 7 de diciembre de 2021 – José María Ferreyra, secretario.

F.C. 04-00025047 3 v./21/12/2021

-- -- --

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de ésta ciudad de Concordia, provincia de Entre Ríos, a cargo del doctor Julio C. Marcogiuseppe, Secretaría N° 1 a cargo del suscrito, (jdocyc1-

con@jusertreros.gov.ar), en autos “García Elsa Esther s/ Sucesorio ab intestato” - (Expediente N° 13670) cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de ELSA ESTHER GARCÍA, DNI N° 3.806.987, fallecida en fecha 19 de noviembre de 2021, en esta ciudad de Concordia, provincia de Entre Ríos.

La resolución Judicial que así lo dispone, en su parte pertinente dice: “Concordia, 2 de diciembre de 2021.: Visto:... Resuelvo: 1... 2. Decretar la apertura del juicio sucesorio de Elsa Esther García, DNI N° 3.806.987-, vecina que fuera de esta ciudad. 3. Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, -tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores del causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo, bajo apercibimiento de ley -art. 728 inciso 2º) CPCC. y artículo 2340 C.C.C. Ley 26.994-.4... 5... 6... 7... 8... Fdo. doctor Julio C. Marcogiuseppe, juez”.

Concordia, 3 de diciembre de 2021 – José María Ferreyra, secretario.

F.C. 04-00025056 3 v./21/12/2021

DIAMANTE

El señor juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, doctor Mariano Andrés Ludueño, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados “Valent, Ceferino Fermín s/ Sucesorio ab intestato” Expediente N°14972, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por CEFERINO FERMIN VALENT, MI N°5.927.957, vecino que fuera de la ciudad de Libertador San Martín, departamento Diamante, Entre Ríos, fallecido/a en la localidad de Diamante en fecha 4/6/2021, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres (3) días.

La presente se suscribe mediante firma electrónica –Resolución STJER N° 28/20, del 12/4/2020, anexo IV–.

Diamante, 25 de noviembre de 2021 - Manuel Alejandro Ré, secretario.

F.C. 04-00025041 3 v./21/12/2021

-- -- --

El señor juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, doctor Mariano Andrés Ludueño, secretaria a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados “Ayala Daniel Alberto s/ Sucesorio ab intestato” Expediente N° 14986, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por DANIEL ALBERTO AYALA, M.I. N° 27.523.814, vecino que fuera de la ciudad de Crespo, departamento Paraná, Entre Ríos, fallecido en la localidad de Crespo en fecha 23/8/2021, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres (3) días.

La presente se suscribe mediante firma electrónica –Resolución STJER N° 28/20, del 12/4/2020, anexo IV–.

Diamante, 25 de noviembre de 2021 - Manuel Alejandro Ré, secretario.

F.C. 04-00025042 3 v./21/12/2021

FEDERACIÓN

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Chajarí (Entre Ríos) a cargo del doctor Mariano Luis Velasco juez Civil y Comercial N° 2-, Secretaría única a cargo de quien suscribe, en autos caratulados “Delletesse, Javier Antonio s/ Sucesorio ab intestato”, Expediente N° 5785/21, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JAVIER ANTONIO DELLETESSE, DNI N° 25.956.080, fallecido el día 8 de diciembre de 2007 en la ciudad de Concordia, provincia De Entre Ríos, con último domicilio en avenida Belgrano y Concordia s/n de la ciudad de Chajarí, departamento Federación, provincia de Entre Ríos.

Como recaudo se transcribe la resolución que así lo ordena y que en su parte pertinente dice: “Chajarí, 15 de noviembre de 2021... declaro abierto el proceso sucesorio “ab-intestato” del señor Javier Antonio Delletesse, vecino que fuera de Chajarí, departamento Federación (Entre Ríos). Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario “El Heraldó” de la ciudad de Concordia, Entre Ríos, citando a todos los que se

consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten... Firmado: doctor Mariano Luis Velasco, juez Civil y Comercial N° 2".

Chajarí, 25 de noviembre de 2021 – Facundo Munggi, secretario subrogante.

F.C. 04-00024950 3 v./17/12/2021

-- -- --

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Chajarí (Entre Ríos), a cargo del doctor José Manuel Lena, juez, secretaría a cargo del doctor Facundo Munggi, en los autos caratulados "Dalzotto, Santiago Cecilio s/ Sucesorio ab intestato", Expediente N° 14405/21, cita y emplaza por el término de treinta días bajo apercibimiento de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por SANTIAGO CECILIO DALZOTTO, DNI N° 5.822.467, fallecido el día 26/6/21, en Chajarí, vecino que fuera de la colonia Santa Ana, departamento Federación, Entre Ríos.

La resolución que ordena librar el presente en su parte pertinente indica: "Al estar "prima facie" acreditada la legitimación y resultar que el Juzgado es competente, a mérito de la partida de defunción acompañada, declaró abierto el proceso sucesorio "ab-intestato" de Santiago Cecilio Dalzotto, vecino que fuera de Colonia Santa Ana, departamento Federación (Entre Ríos). Publíquese edicto por tres días en el Boletín Oficial y diario "El Herald" de la ciudad de Concordia, Entre Ríos, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten. Firmado: José Manuel Lena, juez".

Chajarí, 30 de noviembre de 2021 – Facundo Munggi, secretario.

F.C. 04-00024966 3 v./17/12/2021

-- -- --

El señor juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Federación (Entre Ríos), doctor Juan Ángel Fornerón, Secretaría a cargo de quién suscribe, sito en el 2° piso del Edificio Centro Cívico de esta ciudad, en los autos caratulado "Graziano, Pablo Ramón Salvador s/ Sucesorio ab intestato", Expediente N° 17155; cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de PABLO RAMÓN SALVADOR GRAZIANO, M.I. N° DNI 12.681.747, vecino que fuera de la ciudad Federación, fallecido en Concordia el día 1/9/2021. Publíquese por tres días.

Federación, 23 de noviembre de 2021 – Santiago Andrés Bertozzi, secretario.

F.C. 04-00024999 3 v./20/12/2021

FEDERAL

El señor juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Federal - doctor Omar Javier Ovando, Secretaría única a cargo del doctor Alejandro Mariano Larocca, en el expediente caratulado: "Pérez, Marciana s/ Sucesorio ab intestato (Civil)" (N° 20015), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MARCIANA PÉREZ, DNI N° 5.024.790, vecina que fuera de Colonia Federal y fallecido en Federal el 14/10/2021.

La resolución que lo dispone en su parte pertinente dice: "Federal, 3 de diciembre de 2021... Resuelvo:... 4. Decretar la apertura del proceso sucesorio de Marciana Pérez, DNI N° 5.024.790, argentina, soltera, nacida en Federal el 10/1/1930, y fallecida en Federal el 14/10/2021, vecina que fuera de Colonia Federal siendo su último domicilio a 800 metros de la Escuela Provincial N° 4. 5. Publíquese edicto por una (1) vez en el Boletín Oficial citando por treinta (30) días corridos a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que así lo acrediten... Firmado: doctor Omar Javier Ovando, juez Civil, Comercial y Laboral".

Federal, 3 de diciembre de 2021 - Alejandro Mariano Larocca, secretario.

F.C. 04-00025028 1 v./17/12/2021

GUALEGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Gualeguay a cargo del doctor Fabián Morahan, Secretaría Única a cargo de la doctora Delfina Fernández, cita y emplaza por el término de diez días en los autos caratulados "Ibarra domingo Salvador s/ Sucesorio ab intestato" Expediente N° 11503, la que se

efectuará por tres días en el Boletín Oficial y en el diario local “El Debate Pregón”, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don IBARRA, DOMINGO SALVADOR, M.I. N° 5.857.966, fallecido en Gualeguay el día 22 de diciembre del 2014, con último domicilio en calle Pellegrini N° 457 de Gualeguay, debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente expresa: “Gualeguay, 25 de noviembre de 2021... Estando acreditado el fallecimiento del causante y el carácter de parte legítima con la documental acompañada, decrétase la apertura del juicio sucesorio de domingo Salvador Ibarra, vecino que fuera de esta ciudad, y publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local El Debate Pregón llamando durante diez días que se contarán a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo. Dese intervención al Ministerio Fiscal con los alcances del artículo 722 del CPCC... A lo demás oportunamente. martes y viernes para notificaciones en Secretaría. Notifíquese. La presente se suscribe mediante firma electrónica –Resolución STJER N° 28/20, del 12/4/2020, anexo IV–. Firmado: doctora Teresita Inés Ferreyra juez subrogante”.

Gualeguay, 29 de noviembre de 2021 – Delfina M. Fernández, secretaria.

F.C. 04-00024952 3 v./17/12/2021

-- -- --

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Gualeguay a cargo de la doctora Teresita Inés Ferreyra, Secretaria a cargo de la doctora Rosa María Fernández, cita y emplaza por el término de treinta días en los autos caratulados, “Barrios Alfredo Daniel s/ Sucesorio ab intestato” Expediente N° 9757, la que se efectuará por un día en el Boletín Oficial y en el diario local “El Debate Pregón”, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes don DANIEL ALFREDO BARRIOS, DNI 13.997.743, fallecido en Olavarría, provincia de Buenos Aires, el día 24 de diciembre de 2012, con último domicilio en calle Uruguay N° 185 de Gualeguay, debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente expresa: “Gualeguay, 30 de noviembre de 2021... Estando acreditado el fallecimiento del causante y el carácter de parte legítima con la documental acompañada, decrétase la apertura del juicio sucesorio de Daniel Alfredo Barrios, vecino que fuera de esta ciudad, y publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial, llamando durante treinta días que se contarán a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo. Dese intervención al Ministerio Fiscal con los alcances del artículo 722 del CPCC... A lo demás, oportunamente. Notifíquese por SNE. La presente se suscribe mediante firma electrónica - Resolución STJER N° 28/20, del 12/4/2020, anexo IV–. Teresita Inés Ferreyra, juez”.

Gualeguay, 3 de diciembre de 2021 – Rosa María Fernández, secretaria.

F.C. 04-00025032 1 v./17/12/2021

-- -- --

La señora jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Gualeguay, provincia de Entre Ríos, Secretaría Única de quien suscribe, en los autos caratulados “Ortega, Ángela Gregoria y Arce, Carlos Eleuterio s/ Sucesorio ab intestato (Ac. 19.5.2020 Reg. N° 1 Emergencia Sanitaria)” - Expediente N° 9740, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la señora ORTEGA, ÁNGELA GREGORIA, DNI N° 3.587.010, Argentina, Estado Civil casada, domiciliada en Segunda Sección Chacras s/n, y por el señor ARCE, CARLOS ELEUTERIO, DNI N° 5.858.179, Argentino, casado, con domicilio en la calle Raquel Duran s/n Barrio La Rosita; ambos de la ciudad de Gualeguay, fallecida la señora Ortega el día 28/2/2011, y el señor Arce el día 21/7/2021, en la ciudad de Gualeguay, provincia de Entre Ríos.

La resolución que ordena el presente expresa en su parte pertinente: “Gualeguay, 23 de noviembre de 2021... Estando acreditado el fallecimiento de los causantes y el carácter de parte legítima con la documental acompañada, decrétase la apertura del juicio sucesorio de Ángela Gregoria Ortega y Carlos Eleuterio Arce, vecinos que fuera de esta ciudad, y publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial, llamando durante treinta días que se contarán a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo... Firmado: Teresita Inés Ferreyra, juez”.

La presente se suscribe mediante firma electrónica – Resolución STJER N° 28/20 del 12/ 04/ 2020, anexo IV Gualeguay.

Gualeguay, 30 de noviembre de 2021 – Rosa María Ferreyra, secretaria.

F.C. 04-00025045 1 v./17/12/2021

GUALEGUAYCHU

El señor juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Gualeguaychú, Marcelo J. Arnolfi, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados “Saavedra Carlos Tomas s/ Sucesorio ab intestato”, Expediente N° 13397, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: CARLOS TOMÁS SAAVEDRA, DNI N° 12.809.276, nacido en Gualeguaychú el día 7/8/1958, fallecido en Gualeguaychú el día 6/9/2021, con último domicilio en calle San Juan N° 45. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 1 de diciembre de 2021 - Sofía de Zan, secretaria.

F.C. 04-00024938 3 v./17/12/2021

-- -- --

El señor juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Gualeguaychú, Marcelo J. Arnolfi, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados “Pérez Nélide Ester s/ Sucesorio ab intestato”, Expediente N° 13354, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: NELIDA ESTER PÉREZ, M.I. 11.550.479, fallecido el día 3/6/2021, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 30 de noviembre de 2021 - Sofía de Zan, secretaria.

F.C. 04-00024988 3 v./20/12/2021

-- -- --

El señor juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Gualeguaychú, Marcelo J. Arnolfi, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados “Coronel Núñez Berta Mabel s/ Sucesorio ab intestato”, Expediente N° 13378, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecina de esta ciudad llamada: BERTA MABEL CORONEL NÚÑEZ, DNI N° 92.256.223, nacida en Paysandú Uruguay el día 2/10/1935, fallecida en Gualeguaychú el día 3/3/2021, con último domicilio en calle Presbítero José María Colombo N° 211. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 24 de noviembre de 2021 - Sofía de Zan, secretaria.

F.C. 04-00025011 3 v./20/12/2021

-- -- --

El señor juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Gualeguaychú, Marcelo J. Arnolfi, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados “Carmona, Elena Esther; Carmona, Celia Lucrecia; Carmona, María Elvira y Rudella, Susana Eloísa s/ Sucesorio Ab intestato”, Expediente N° 13395, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quienes fueran vecinos de ésta ciudad llamados: MARÍA ELVIRA CARMONA, DNI N° 734.524, nacida en Gualeguaychú el día 6/3/1921, fallecida en Gualeguaychú el día 13/11/2013, con último domicilio el Presidente Perón 3° A 138; ELENA ESTHER CARMONA, DNI N° 734.778, nacida en Gualeguaychú el día 30/7/1930, fallecida en Gualeguaychú el día 15/6/2017, con domicilio en Perón N° 138 1° E; SUSANA ELOISA RUDELLA, DNI N° 10.667.497, nacida en Gualeguaychú el día 10/4/1953, fallecida en Gualeguaychú el día 20/8/2019, con domicilio en Presidente Perón N° 281; y CELIA LUCRECIA CARMONA, DNI N° 1.438.622, nacida en Perdices el día 19/6/1936, fallecida en Gualeguaychú el día 25/9/2021, con domicilio en calle Perón N° 138 1. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 1 de diciembre de 2021 - Sofía de Zan, secretaria.

F.C. 04-00025033 3 v./21/12/2021

-- -- --

El señor juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Gualeguaychú, Marcelo J. Arnolfi, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados “Mimbacas, Nerencia s/ Sucesorio ab intestato”, Expediente N° 13343, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecina de la ciudad de Larroque llamada: NERENCIA MIMBACAS, DNI N°

1.934.695, nacida en Buenos Aires el día 23/11/1922, fallecida en Larroque el día 26/9/2021, con último domicilio en calle Almirante Brown N° 87. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 9 de noviembre de 2021 - Sofía de Zan, secretaria.

F.C. 04-00025043 3 v./21/12/2021

LA PAZ

El señor juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 1 de la ciudad de La Paz (E.R), doctor Diego Rodríguez, Secretaría Única a cargo de la doctora María Virginia Latini, en los autos caratulados "Pollack, Jacobo s/ Sucesorio ab intestato" (Expediente N° 6101), cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores, y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante señor JACOBO POLLACK, DNI N° 8.451.603, vecino que fuera del departamento La Paz, provincia de Entre Ríos, cuyo deceso se produjera el 7/6/2021, en la localidad de Bovril, departamento La Paz, provincia de Entre Ríos. Publíquese por un (1) día.

La Paz, 24 de noviembre de 2021 - María Virginia Latini, secretaria.

F.C. 04-00025029 1 v./17/12/2021

-- -- --

La señora jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 2 de la ciudad de La Paz, Entre Ríos, doctora Silvia Alicia Vega, Secretaría única de quien suscribe, doctora Rosana María Sotelo, en los autos caratulados "Ramírez, José Antonio s/ Sucesorio ab intestato", Expediente N° 6769 - año 2021, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante JOSÉ ANTONIO RAMÍREZ, M.I. N° 5.945.972, fallecido/a en Paraná, en fecha 10 de abril 2021, hijo/a de Manuel Ramírez y Rafaela Gutiérrez, con último domicilio en 3 de Febrero 1.655 de la ciudad de La Paz, departamento La Paz, Entre Ríos. Publíquese por un (1) día/s.

La Paz, 2 de diciembre de 2021 – Rosana M. Sotelo, secretaria.

F.C. 04-00025044 1 v./17/12/2021

SAN SALVADOR

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo, de San Salvador, Entre Ríos, a cargo del doctor Ricardo A. Larocca, Secretaría del doctor Arturo Horacio Mc Loughlin, en los autos caratulados "Scevola, Rodolfo José s/ Sucesorio ab intestato" (Expediente N° 4992), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de don RODOLFO JOSÉ SCEVOLA, argentino, mayor de edad, agricultor, casado, DNI N° 17.065.557, domiciliado en calle Concepción del Uruguay N° 578, hijo de don Nelson Rodolfo Scevola y de Da. Gladys Felicia Paccot, nacido el 24 de diciembre de 1965, en Entre Ríos, y fallecido el 24 de mayo de 2021, en la ciudad de General Campos, Entre Ríos, vecino que fuera de la localidad de General Campos, departamento San Salvador, Entre Ríos, para que en el plazo de treinta días lo acrediten.

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente reza "San Salvador, 27 de agosto de 2021. Visto:... - Resuelvo: 1. Tener:... 2. Decretar:... 3. Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Concordia -Entre Ríos -tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por treinta (30) días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 4. Librar:... - 5. Dar:... 6. Manifieste:... 7. Comunicar:... 8. Poner. 9. Eximir:... 10. Agregar y tener:... Firmado: Ricardo A. Larocca, juez Civil, Comercial y del Trabajo".

San Salvador, 25 de octubre de 2021 – Arturo H. Mc Loughlin, secretario.

F.C. 04-00025057 3 v./21/12/2021

-- -- --

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo, de San Salvador, Entre Ríos, a cargo del doctor Ricardo A. Larocca, Secretaría del doctor Arturo Horacio Mc Loughlin, en los autos caratulados "Lepore, Norma Elfa s/ Sucesorio ab intestato" (Expediente N° 5098), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de doña NORMA ELFA LEPORE de PANDOL, argentina, mayor de edad, jubilada, casada, DNI N° 4.098.260, domiciliada en avenida Colón N° 505 de la ciudad de San Salvador,

departamento del mismo nombre, Entre Ríos, hija de don Miguel Lepore y de doña IRMA GALLEGOS, nacida el 19 Diciembre de 1941, en la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, y fallecida el 14 de mayo de 2017, en la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, vecina que fuera de la ciudad de San Salvador, departamento del mismo nombre, Entre Ríos, para que en el plazo de treinta días lo acrediten.

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente reza “San Salvador, 4 de noviembre de 2021. Visto:... - Considerando:... Resuelvo: 1. Tener:... 2. Aceptar:...3. Decretar:... 4. Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Concordia (Entre Ríos) y de Rosario (Santa Fe) -tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por treinta (30) días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten.5. Librar:... 6. Eximir:... 7. Tener:... - 8. Tener:...9. Comunicar:... - 10. Notifíquese (S.N.E). Firmado: Ricardo A. Larocca, juez Civil, Comercial y del Trabajo”.

San Salvador, 8 de noviembre de 2021 – Arturo H. Mc Loughlin, secretario.

F.C. 04-00025058 3 v./21/12/2021

-- -- --

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Salvador, a cargo del doctor Ricardo A. Larocca, juez, Secretaría única del doctor Arturo H. Mc Loughlin, en autos caratulados: “Rodríguez, Leonel s/ Sucesorio ab intestato” (Expediente N° 5123) cita y emplaza por el término de treinta días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don LEONEL RODRÍGUEZ, M.I. N° 5.769.831 - vecino que fuera del departamento San Salvador - y que falleciera en la ciudad de Gualeguaychú - Entre Ríos el 29 de julio de 2001.

La resolución que ordena la medida reza lo siguiente: “San Salvador, 25 de noviembre de 2021... Visto:... Resuelvo:... 4. Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Concordia -Entre Ríos –“El Sol” ó “El Heraldo” en tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por treinta (30) días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten... Firmado: doctora Celina T. Salina Rey, juez Civil, Comercial y del Trabajo, subrogante”.

San Salvador, 29 de noviembre de 2021 – Arturo H. Mc Loughlin, secretario.

F.C. 04-00025059 3 v./21/12/2021

URUGUAY

El señor juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de esta ciudad de Concepción del Uruguay, doctor Gustavo A. Vales, Secretaría Única a cargo del doctor Mauro S. Pontelli -interino-, en los autos caratulados: “Averame, Adelina Hortensia s/ Sucesorio ab intestato”, -Expediente N° 10420, año 2021-, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante AVERAME ADELINA HORTENSIA, M.I. N° 5.068.709, argentina, de estado civil viuda, fallecida el día 9/10/2021, con último domicilio conocido en calle Miguel Britos N° 566 de la localidad de Herrera, provincia de Entre Ríos, para que en dicho plazo lo acrediten.

A sus fines se transcribe la parte pertinente de la resolución que ordena el libramiento del presente edicto: “Concepción del Uruguay, 10 de noviembre de 2021... Decrétase la apertura del juicio sucesorio de Adelina Hortensia Averame, vecina que fuera de la localidad de Herrera, departamento Uruguay, provincia de Entre Ríos. Cítese mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por un (1) día y en un medio local por tres (3) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan en autos, conforme lo normado en el Art. 2340 del Código Civil y Comercial y artículo 728 CPCER... Firmado: Gustavo Amílcar Vales, juez”.

Mauro Sebastián Pontelli, secretario interino.

F.C. 04-00025046 1 v./17/12/2021

-- -- --

El señor juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Uno de ésta ciudad, doctor Mariano Moharan, Secretaría única a cargo del doctor Alejandro Bonnin, en los autos caratulados “Alem Sergio Oscar s/ Sucesorio ab intestato” Expediente N° 9568, año 2021, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se

consideren con derecho a los bienes dejados por de don SERGIO OSCAR ALEM, DNI N° 21.425.171 con último domicilio en calle Fray Mocho N° 1027, quien falleciera el 25 de octubre de 2020 en la ciudad de Concepción del Uruguay, vecino que fuera de la misma, para que en el término de treinta (30) días comparezcan a acreditarlo.

Como recaudo se transcribe la parte pertinente de la resolución que lo ordena: “Concepción del Uruguay, 3 de noviembre de 2021... Decrétase La apertura del proceso sucesorio de Sergio Oscar Alem, vecino que fuera de ciudad. Publíquense edictos por una (1) vez en el Boletín Oficial, y por tres (3) días en un medio de difusión local, citando a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que en el término de treinta (30) días lo acrediten. Expresen los presentantes si el derecho que pretenden es exclusivo o si concurren otros herederos -art. 2340 del C.C.C (Ley 26.994)-... Notifíquese. La presente se suscribe mediante firma electrónica - Resolución STJER N° 28/20 del 12/4/2020, anexo IV, Ley N° 25.506, artículo 5° y Ley Provincial N° 10.500. Firmado: doctor Mariano Morahan, juez”.

Concepción del Uruguay, 18 de noviembre de 2021 - Alejandro J. Bonnin, secretario.

F.C. 04-00025052 1 v./17/12/2021

-- -- --

El señor juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Uno de ésta ciudad, doctor Mariano Moharan, Secretaría única a cargo del doctor Alejandro Bonnin, en los autos: “Moreyra, Mario Rafael s/ Sucesorio ab intestato” Expediente N° 9570, año 2021, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por de don MARIO RAFAEL MOREYRA, DNI N° 14.128.257 con último domicilio en calle don Bosco N° 2064, 38 Viviendas del B° Fuerzas Armadas, quien falleciera el 13 de octubre de 2021, en la ciudad de Concepción del Uruguay, vecino que fuera de la misma, para que en el término de treinta días (30) comparezcan a acreditarlo.

Como recaudo se transcribe la parte pertinente de la resolución que lo ordena: “Concepción del Uruguay, 3 de noviembre de 2021... Decrétase la apertura del proceso sucesorio de Mario Rafael Moreyra, DNI N° 14.128.257, vecino que fuera de ciudad. Publíquense edictos por una (1) vez en el Boletín Oficial, y por tres (3) días en un medio de difusión local, citando a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que en el término de treinta (30) días lo acrediten... Firmado: doctor Mariano Morahan, juez”.

La presente se suscribe mediante firma electrónica –Resolución STJER N° 28/20 del 12/4/2020, anexo IV, Ley N° 25.506, artículo 5° y Ley Provincial N° 10.500.

Concepción del Uruguay, 12 de noviembre de 2021 – Alejandro J. Bonnin, secretario.

F.C. 04-00025053 1 v./17/12/2021

-- -- --

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de esta ciudad, a cargo del doctor Gustavo Amílcar Vales, Secretaría única del doctor Mauro Sebastián Pontelli (Secretario interino), en autos caratulados: “Apeseche, Nélica Susana y Evangelista, Mario Edmundo – Sucesorio ab intestato” (Expediente N° 10404 año 2021) cita y emplaza por el término de treinta(30) días, a herederos, acreedores y a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes NELIDA SUSANA APESECHE (DNI N° 2.343.034) fallecida con fecha 3 de mayo de 2021 y MARIO EDMUNDIO EVANGELISTA (DNI N° 1.903.486) fallecido con fecha 7 de marzo de 1984 en la ciudad de Concepción del Uruguay, Entre Ríos para que en dicho plazo lo acrediten.

Como recaudo se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo ordena: “Concepción del Uruguay, 4 de noviembre de 2021 (...) Decrétase la apertura del juicio sucesorio de Nélica Susana Apeseche y Mario Edmundo Evangelista vecinos que fueran de esta ciudad. Cítese mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por un (1) día y en un medio local por tres (3) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan en autos, conforme lo normado en el Art.2340 del Código Civil y Comercial y artículo 728 CPCCER (...) Firmado: doctor Gustavo Amílcar Vales, juez”.

Concepción del Uruguay, 12 de noviembre de 2021 – Mauro Sebastián Pontelli, secretario interino.

F.C. 04-00025060 1 v./17/12/2021

-- -- --

El señor juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Uno, de esta ciudad de Concepción del Uruguay, Entre Ríos, doctor Mariano Morahan, secretaria Única a cargo del doctor Alejandro J. Bonnin, en los

autos caratulados; “Domínguez Marcos José s/ Sucesorio ab intestato” Expediente N°9607 año 2021, se cita y emplaza por el plazo de treinta (30) días, a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, señor MARCOS JOSÉ DOMINGUEZ, DNI N° 5.816.266 fallecido en fecha 20 de agosto de 2021, en Concepción del Uruguay, departamento Uruguay, provincia de Entre Ríos, vecino de la misma, para que se presenten y en dicho plazo lo acrediten.

La resolución que ordena el presente, en su parte pertinente dice: “Concepción del Uruguay, 30 de noviembre de 2021... Publíquense edictos por una (1) vez en el Boletín Oficial y por tres (3) días en un periódico local, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que en el término de treinta días lo acrediten, artículo 2340 del CCC (Ley 26.994)... Firmado: doctor Mariano Morahan, juez”.

La presente se suscribe mediante firma electrónica – Resolución STJER N° 28/20 del 12/4/2020, anexo IV, Ley N° 25.506, artículo 5° y Ley Provincial N° 10.500.

Concepción del Uruguay, 2 de diciembre de 2021 – Alejandro J. Bonnin, secretario.

F.C. 04-00025061 1 v./17/12/2021

-- -- --

El señor juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la Jurisdicción Judicial de Concepción del Uruguay, Entre Ríos, a cargo del doctor Mariano Morahan, secretaria Única a cargo del doctor Alejandro Javier Bonnin, en los autos caratulados “Leuze, Roberto Francisco s/ Sucesorio ab intestato” Expediente N° 9332, Folio 174 año 2021, cita y emplaza, a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ROBERTO FRANCISCO LEUZE, DNI N° 5.788.829, quien falleció en fecha 22 de agosto de 1996 en la ciudad de Concepción del Uruguay, departamento Uruguay, provincia de Entre Ríos, vecino que fuera de localidad de Caseros, departamento Uruguay, provincia de Entre Ríos, para que en el término de treinta (30) días se presenten y lo acrediten, artículo 2340 del C.C.C (Ley 26.994).

Se transcribe a continuación la parte pertinente de la resolución que ordena el presente edicto: “Concepción del Uruguay, 28 de mayo de 2021. Estando acreditada con la documental acompañada en fecha 17/5/2021 la defunción del causante y el carácter de parte, y atento a lo dispuesto por los artículos 718, 722 y 728 del CPCC., decretese la apertura del proceso sucesorio de Roberto Francisco Leuze, vecino que fuera de localidad de Caseros (...) Publíquense edictos por una (1) vez en el Boletín Oficial, y por tres (3) días en un periódico local, citando a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que en el término de treinta (30) días lo acrediten, artículo 2340 del C.C. y C (Ley 26.994) (...) Firmado: doctor Mariano Morahan, juez”.

La presente se suscribe mediante firma electrónica –Resolución STJER N° 28/20 del 12/4/2020, anexo IV, Ley N° 25.506, artículo 5° y Ley Provincial N° 10.500.

Concepción del Uruguay, 2 de diciembre de 2021 – Alejandro J. Bonnin, secretario.

F.C. 04-00025062 1 v./17/12/2021

-- -- --

El señor juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Uno del Partido Judicial de Uruguay, a cargo del doctor Mariano Morahan, Secretaría Única a cargo del autorizante, cita y emplaza en los autos caratulados “Retamar Vicente Alberto s/ Sucesorio ab intestato” (Expediente N° 9585/2021), por el término de treinta (30) días, a los herederos y acreedores de don VICENTE ALBERTO RETAMAR, M.I. N° 20.255.758, domiciliado en boulevard Díaz Vélez N° 112 de la ciudad de Concepción del Uruguay y fallecido en la misma el 6 de julio de 2019, vecino que fuera de esa ciudad, para que se presenten en estas actuaciones y lo acrediten.

Como recaudo se transcribe la parte pertinente de la resolución que ordena el presente: “Concepción del Uruguay, 12 de noviembre de 2021... Decrétese la apertura del proceso sucesorio de Vicente Alberto Retamar, M.I. N°: 20.255.758, vecino que fuera de ciudad. Publíquense edictos por una (1) vez en el Boletín Oficial, y por tres (3) días en el periódico local “La Prensa Federal”, citando a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que en el término de treinta (30) días lo acrediten, artículo 2340 del C.C.C (Ley 26.994)... La presente se suscribe mediante firma electrónica –Resolución STJER N° 28/20 del 12/4/2020, anexo IV, Ley N° 25.506, artículo 5° y Ley Provincial N° 10.500. MAV doctor Mariano Morahan, juez”.

Concepción del Uruguay, 18 de noviembre de 2021 – Alejandro J. Bonnin, secretario.

F.C. 04-00025063 1 v./17/12/2021

El señor juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Uno de esta ciudad, doctor Mariano Morahan, Secretaría a cargo del doctor Alejandro J. Bonnin, en los autos caratulados: "Constantin, Nelly Elsa y Barreto Erlindo Roque s/ Sucesorio ab intestato", Expediente N° 9525, año 2021, cita y emplaza a herederos, acreedores y todo aquel que se considere con derecho sobre los bienes dejados por los causantes, Sres. NELLY ELSA CONSTANTIN, DNI N° 2.341.102, fallecida el día 18 de septiembre de 2018, en la ciudad de Concepción del Uruguay, departamento Uruguay, provincia de Entre Ríos, y ERLINDO ROQUE BARRETO, DNI N° 5.783.253, fallecido el día 5 de junio de 2021, en la ciudad de Basavilbaso, departamento Uruguay, provincia de Entre Ríos vecinos que fueran de ésta ciudad de Concepción del Uruguay, para que en el término de treinta (30) días comparezcan a acreditarlo.

La resolución que lo ordena, en su parte pertinente, dice: "Concepción del Uruguay, 12 de octubre de 2021... Estando acreditada la defunción de los causantes con las actas acompañadas, y con la documentación obrante el carácter de parte, y atento a lo dispuesto por los artículos 718, 722 y 728 del CPCC., decretase la apertura de los procesos sucesorios de Constantin Nelly Elsa y Barreto Erlindo Roque, vecinos que fueran de ciudad. Publíquense edictos por una (1) vez en el Boletín Oficial, y por tres (3) días en un medio de difusión local, citando a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes para que en el término de treinta (30) días lo acrediten, artículo 2340 del C.C.C (Ley 26.994)... Firmado: Mariano Morahan, juez".

La presente se suscribe mediante firma electrónica –Resolución STJER N° 28/20 del 12/4/2020, anexo IV, Ley N° 25.506, artículo 5° y Ley Provincial N° 10.500.

Concepción del Uruguay, 15 de noviembre de 2021 - Alejandro J. Bonnin, secretario.

F.C. 04-00025064 1 v./17/12/2021

VICTORIA

El señor juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial doctor Luis Francisco Márquez Chada, de la ciudad de Victoria, Secretaría de la doctora Maricela Faccendini, en los autos caratulados: "Larrosa Esther Ignacia s/ Sucesorio ab intestato", N° 15824 cita y emplaza por el término de treinta (30) días a partir de la última publicación la que se hará por una vez, a herederos y acreedores de LARROSA ESTHER IGNACIA, M.I. 1.668.211 vecina que fue de este Departamento, fallecida en Victoria, el día 25 de septiembre de 2010.

La presente se suscribe mediante firma electrónica –Resolución STJER N° 28/20, del 12/4/2020, anexo IV–.

Victoria, 26 de noviembre de 2021 - María del Luján Maiocco, secretaria subrogante.

F.C. 04-00025065 1 v./17/12/2021

CITACIONES

PARANÁ

a GENEROSO ALEJANDRO SCHIAVONE y/o sus herederos,

La señora jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de la ciudad de Paraná, doctora Elena B. Albornoz, Secretaría N° 4 a cargo de quién suscribe, en los autos caratulados "Sukmanowski, Marian c/ Schiavone, Generoso Alejandro y/o Sus Herederos s/ Monitorio Ordinario (N° 24704)", cita y emplaza por el término de quince (15) días a GENEROSO ALEJANDRO SCHIAVONE y/o sus herederos, de domicilio desconocido, para que comparezca al juicio, por sí o por medio de representante, a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes. La parte de las resoluciones que así lo ordenan dicen: "Paraná, 8 de noviembre de 2021... Fallo: I. Hacer lugar a la demanda monitoria por escrituración promovida por Marian Sukmanowski contra Generoso Alejandro Schiavone y/o sus herederos y, en consecuencia, condenar al demandado a escriturar a favor de la actora, el inmueble cuyos datos son de figuración en autos, y cumplimentarse la misma dentro del término de quince (15) días, bajo apercibimientos de que, si así no se hiciera, lo hará la suscripta en nombre y a cargo del demandado y por ante el notario que se designe a tal fin -art. 498 del CPC y C. II. Imponer las costas a la demandada vencida -art. 65 CPC y C. III. Diferir la regulación de honorarios profesionales, hasta tanto se suministre base económica del juicio. Registrar y notificar conforme lo dispuesto por el artículo 326 del CPC y C., por cédula, citando a la demandada para que en el término de Quince (15) días

comparezca a estar a derecho y a los fines dispuestos por el artículo 342 del CPC, con transcripción del artículo 477 del CPC y C. La presente se suscribe mediante firma electrónica - Resolución STJER N° 28/20, del 12/4/2020, anexo IV-. Elena B. Albornoz jueza Primera Instancia Civil y Comercial N° 4” Otra Resolución: “Paraná, 15 de noviembre de 2021. Previo a la citación por edictos, cumplimentese lo dispuesto por el artículo 142 del CPC, en el sentido de prestar juramento respecto a que se han realizado sin éxito gestiones tendientes a conocer el domicilio de quien se deba notificar/citar. Notifíquese personalmente o por Sistema de Notificación Electrónica. La presente providencia se suscribe mediante firma electrónica (Resolución STJER N° 28/20 del 12/4/20, anexo IV). Elena B. Albornoz jueza Primera Instancia Civil y Comercial N° 4”. Otra Resolución: “Paraná, 23 de noviembre de 2021. Por cumplimentado lo dispuesto en fecha 15/11/2021. Atento lo solicitado y estado de autos, notifíquese la Sentencia monitoria dictada en autos en fecha 8/11/2021, citándose por edictos a Generoso Alejandro Schiavone y/o sus herederos para que comparezca al juicio y conteste demanda conforme el artículo 477 y 342 del CPCC., en el término de quince (15) días, contados desde la última publicación, bajo los apercibimientos previstos en el artículo 329 del CPCyC. Los edictos se publicarán por una vez en un medio periodístico de esta ciudad, a elección de parte y en el Boletín Oficial -art. 476 del CPCC-. La presente providencia se suscribe mediante firma electrónica (Resolución STJER N° 28/20 del 12/4/20, anexo IV). Gabriela Rosana Sione juez-Subrogante.” Publíquese por un (1) día.

Paraná, 29 de noviembre de 2021 - Juliana M. Ortiz Mallo, secretaria.

F.C. 04-00025067 1 v./17/12/2021

GUALEGUAY

a DOMINGO ANTONIO CICHERO y otros

El Juzgado Civil y Comercial N° 1 a cargo del doctor Fabián Morahan, Secretaría Única a cargo de la doctora Delfina M. Fernández, en autos caratulados “Cichero, María del Carmen s/ Sucesorio ab intestato” Expediente: 11378, cita por edictos a los herederos denunciados DOMINGO ANTONIO CICHERO y VALERIA CICHERO a fin de que comparezcan a estos actuados, los que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario matutino local.

El auto que ordena la medida dice: “Gualeguay, 22 de octubre de 2021... estando acreditado el fallecimiento del causante y el carácter de parte legítima con la documental acompañada, decretese la apertura del juicio sucesorio de María del Carmen Cichero, vecina que fuera de esta ciudad. Asimismo, atento al desconocimiento de domicilio que refiere, sin perjuicio de la publicación de edictos ordenada supra -conforme establece el inciso 2 del artículo 728 del CPCC-, y en cumplimiento a lo que dispone el artículo 142 del mismo cuerpo legal, cítese por edictos a los herederos denunciados domingo Antonio Cichero y Valeria Cichero, los que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario matutino local, en la forma prevista en el artículo 143 del CPC martes y viernes para notificaciones en Secretaría. Notifíquese. La presente se suscribe mediante firma electrónica –Resolución STJER N° 28/20, del 12/4/2020, anexo IV-. Firmado: doctora Mónica Terraza, juez subrogante.

Gualeguay, 26 de octubre de 2021 – Delfina M. Fernández, secretaria.

F.C. 04-00025055 2 v./20/12/2021

URUGUAY

a RUBÉN ALBERTO LOZA

El señor juez a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Concepción del Uruguay, Entre Ríos, doctor Máximo A. Mir, Secretaría de Ejecuciones a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. c/ Loza Rubén Alberto s/ Preparación de la Vía Ejecutiva”, Expediente N° 7043E, año 2017, donde se reclama la suma de \$ 32.854,58, cita y emplaza a RUBÉN ALBERTO LOZA, DNI N° 12.222.328, con último domicilio conocido en calle Lorenzo Sartorio N° 542 de ciudad, para que comparezca a la audiencia para el día 23/12/2021 a las 10 horas a los fines de reconocer o desconocer la

documental de autos, la firma contenida en ellos, bajo apercibimiento de lo establecido en el artículo 512 CPCCER. Publíquese por un (1) día.

Concepción del Uruguay, 1 de diciembre de 2021 - Gastón Agotegaray, secretario.

F.C. 04-00025068 1 v./17/12/2021

REMATES

GUALEGUAY

Por Marcelo Leonardo Pasilio

Matrícula N° 1148

Por disposición de la señora jueza doctora Mónica M. Terraza, a cargo del Juzgado de Primera Instancia del Trabajo, Secretaría a cargo del doctor Ramón E. Urteaga, de la ciudad de Gualeguay, provincia de Entre Ríos, en los autos caratulados "Benítez Eugenia Esmeralda c/ Schulz, Cristian Iván s/ Ejecución de sentencia", Expediente N° 1399/20, se decretó el remate del inmueble inscripto bajo la matrícula Nro. 113.793, Partida Inmobiliaria N° 114.674, Plano de Mensura N° 23.369, superficie 210,51 metros cuadrados, ubicado en calle Villaguay N° 171 de esta ciudad, propiedad de la demandada.

La parte pertinente del auto que ordena la medida expresa... "Gualeguay, 30 de noviembre de 2021. Proveyendo presentación electrónica de fecha 23-11-21, por formulada aclaración de parte del perito martillero designado en autos, téngase presente. En consecuencia, atento constancias de autos, decrétase el remate del inmueble inscripto bajo la matrícula N° 113.793, Partida Inmobiliaria N° 114.674, Plano de Mensura N° 23.369, superficie de 210,51 ms2, ubicado en calle Villaguay N° 171 de esta ciudad, propiedad de la demandada. Dicho inmueble se encuentra ocupado conforme surge de las constataciones cuyo archivo electrónico obra agregado en fecha 2-07-21, la que se realizará a través del Portal de Subastas Judiciales Electrónicas del Poder Judicial de Entre Ríos (Reglamento SJE, Acuerdo General N° 29/21 del 28.09.21, Punto 1º), con intervención del Martillero designado en autos, Marcelo Leonardo Pasilio, matrícula profesional N° 1148.

El acto de subasta tendrá una duración de cinco (5) días hábiles y se iniciará el día 7 de febrero de 2022 a las 11:00 horas, momento a partir del cual los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, finalizando el día 14 de febrero de 2022 a las 11:00 horas. Para participar de la subasta, los interesados (personas físicas o jurídicas) deberán estar previamente registrados como usuarios en el Portal de Subastas <https://subasta.jusentrieros.gov.ar>, art.6. Reglamento SJE. Condiciones de venta: a) Base: El inmueble saldrá a la venta por la base de pesos cuatrocientos noventa y siete mil trescientos ochenta y ocho con ochenta y dos centavos (\$ 497.388,82), estableciéndose el monto incremental en pesos diez mil (\$ 10.000) para las pujas respectivas. b) Comunicación de la oferta ganadora: Quien resulte mejor postor de la subasta, será notificado en su panel de usuario del Portal y en la dirección de correo electrónico denunciada al momento de su inscripción como Usuario del sistema.

El tribunal agregará al expediente la constancia -como acta provisoria de subasta- del resultado del remate. c) Pago del precio: El ganador deberá efectivizar el pago de la seña correspondiente al diez por ciento (10%) del precio, más la comisión del martillero (4%), y el costo por el uso del sistema (1,5% más IVA) a través de cualquiera de las modalidades de pago autorizadas en el Portal, en el plazo de dos (2) días hábiles de finalizado el remate, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento SJE. El saldo del precio de compra, se deberá abonar dentro de los cinco (5) días hábiles de aprobarse el remate mediante transferencia electrónica a la cuenta N° 900395/8 Moneda: Pesos CBU: 3860021803000090039581, (artículo 24 del Reglamento SJE) o por cualquiera de los medios habilitados por el Portal, bajo el apercibimiento establecido en el artículo 25 Reglamento SJE. d) Postor remiso: En caso de declararse postor remiso al primer postor (por no verificarse el pago alguno de los importes correspondientes en los plazos indicados en el apartado anterior, se dará aviso a quienes hubieren ofrecido la segunda o tercera mejor oferta para que, de mantener interés en la compra, se cumpla con las obligaciones para resultar adquirente del bien subastado (artículo 25 Reglamento SJE).

En caso de que ninguno de ellos mantenga su interés en la compra, la subasta se declarará desierta. e) Perfeccionamiento de la venta: Aprobado el remate y verificada la integración del precio de compra por el tribunal,

se procederá a la tradición del bien inmueble, quedando perfeccionada la venta -art. 572 CPCC-. f) Compensación del precio para el acreedor: La eximición de todo o parte del precio obtenido en subasta a favor del acreedor, sólo se admitirá en caso de autorización judicial previa (artículo 15 Reglamento SJE). g) Obligaciones del comprador desde la toma de posesión: El adquirente estará obligado al pago de las contribuciones, impuestos y tasas fiscales, desde el día de la toma de posesión de los mismos o desde que se hallare en condiciones de tomarla, artículo 149 del Código Fiscal. h) Impuestos y gastos de transferencia: Dentro de los quince (15) días de notificada la aprobación del remate -art. 240 Código Fiscal-, y para habilitar la transferencia del bien adquirido, el comprador deberá acreditar el pago del sellado previsto por el artículo 205 del Código Fiscal y el artículo 13. inciso 5 a) de la Ley Impositiva, debiendo soportar todos los gastos relativos a la inscripción - artículos 1138 y 1141 del Cód. Civil y Comercial-. 3. Publíquense edictos por dos veces en el boletín oficial y en el diario local El Debate Pregón, anunciando la subasta, lo que deberá hacerse con seis (6) días de antelación, haciéndose constar en los mismos, el estado de ocupación, sin identificar el nombre individual de la/las personas que ocupan el bien, y horario de visita; debiendo transcribirse estrictamente la presente resolución, sin hacer referencias de valoración sobre el bien a subastar, asimismo deberá hacerse constar que queda a disposición de las partes interesadas el expediente para el examen del título y deudas que pesan sobre el inmueble...Notifíquese conforme artículos 1º y 4º Acordada 15/18 SNE. Mónica M. Terraza, jueza”.

Gualeguay, 10 de diciembre de 2021 - Ramón E. Urteaga, secretario.

F.C. 04-00024998 2 v./17/12/2021

URUGUAY

Por Roque Mario Piñón Matrícula 603 CMPER

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de Concepción del Uruguay, a cargo del doctor Máximo A. Mir, Secretaría de Concursos y Quiebras a cargo de la doctora Carolina R. Vitor, en los autos caratulados: “Calimboy S.A. - Quiebra s/ Incidente de venta”, N° 3646C, hace saber que se ha decretado la venta en pública subasta de tres inmuebles, propiedad de la fallida Calimboy S.A., que serán subastados cada uno en forma individual, ubicados en la ciudad de Ita Ibaté, departamento de General Paz, provincia de Corrientes, a través del Portal de Subastas Judiciales Electrónicas del Poder Judicial de Entre Ríos (Reglamento SJE, Acuerdo General N° 29/21 del 28.09.21, Punto 1º), los que se encuentran desocupados conforme constancias agregadas al universal y se individualizan con los siguientes datos:

INMUEBLE 1) inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de Corrientes bajo matrícula N° 2838, departamento General Paz- H, Parcela 1 de la Chacra N° 10-a del plano de división de mensura N° 3902-G, Nomenclatura catastral H2-225-2, de una superficie de ha, 45 as, 81 cas;

INMUEBLE 2) inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de Corrientes bajo matrícula N° 4319, departamento General Paz- H, Parcela 2 de la Chacra N° 10-a del plano de división de mensura N° 3902-G, Nomenclatura catastral H2-226-2, de una superficie de ha, 48 as, 62 cas;

INMUEBLE 3) inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de Corrientes bajo matrícula N° 4320, departamento General Paz- H, Parcela 3 de la Chacra N° 10-a del plano de división de mensura N° 3902-G, Nomenclatura catastral H2-82-2, de una superficie de ha, 89 as, 19 cas

La subasta se realizará con intervención del Martillero designado en autos Roque Mario Piñón, matrícula profesional: 603 CMPER. El acto de subasta tendrá una duración de cinco (5) días hábiles y se iniciará de la siguiente manera:

INMUEBLE 1) matrícula N° 2838, el 9/2/2022 a las 10:00 horas, momento a partir del cual los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, finalizando el día 16/2/2022 a las 10 horas;

INMUEBLE 2) matrícula N° 4319 se iniciará el 9/2/2022 a las 11:00 horas, momento a partir del cual los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, finalizando el día 16/2/2022 a las 11 horas;

INMUEBLE 3) matrícula N° 4320 se iniciará el 9/2/2022a las 12:00 horas, momento a partir del cual los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, finalizando el día 16/2/2022 a las 12 horas.

Para participar de la subasta, los interesados (personas físicas o jurídicas) deberán estar previamente registrados como usuarios en el Portal de Subastas <https://subasta.jusentrerios.gov.ar>, artículo 6. Reglamento SJE. Los bienes saldrán a la venta por las bases y monto incremental que a continuación se consigna: Inmueble 1) matrícula N° 2838, por la base de pesos un millón trescientos setenta y cuatro mil trescientos (\$ 1.374.300), estableciéndose el monto incremental en pesos diez mil (\$ 10.000); Inmueble 2) matrícula N° 4319, por la base de pesos un millón cuatrocientos cincuenta y ocho mil seiscientos (\$ 1.458.600), estableciéndose el monto incremental en pesos diez mil (\$ 10.000); Inmueble 3) matrícula N° 4320, por la base de pesos dos millones ciento ochenta y cinco mil ciento cincuenta y cinco (\$ 2.185.155), estableciéndose el monto incremental en pesos diez mil (\$ 10.000).

Quien resulte mejor postor de la subasta, será notificado en su panel de usuario del Portal y en la dirección de correo electrónico denunciada al momento de su inscripción como Usuario del sistema. El tribunal agregará al expediente la constancia - como acta provisoria de subasta- del resultado del remate. El ganador deberá efectivizar el pago de la seña correspondiente al diez por ciento (10%) del precio, más la comisión del martillero (4%) y el costo por el uso del sistema (1,5% más IVA) a través de cualquiera de las modalidades de pago autorizadas en el Portal, en el plazo de dos (2) días hábiles de finalizado el remate, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento SJE. El saldo del precio de compra, se deberá abonar dentro de los cinco (5) días hábiles de aprobarse el remate mediante transferencia a la cuenta judicial perteneciente a este Juzgado y a nombre de las actuaciones principales caratuladas: "Calimboy S.A. s/ Quiebra", Expediente N° 3, F. 419, año 2008, en el Nuevo Banco de Entre Ríos, número 005-199825/8, CBU3860005803000019982585, CUIT 30-68109776-3 (artículo 24 del Reglamento SJE) o por cualquiera de los medios habilitados por el Portal, bajo el apercibimiento establecido en el artículo 25 Reglamento SJE.

En caso de declararse postor remiso al primer postor, por no verificarse el pago de alguno de los importes correspondientes en los plazos indicados, se dará aviso desde el Portal y al e-mail denunciado en la inscripción como postor a quienes hubieren ofrecido la segunda o tercera mejor oferta para que, de mantener interés en la compra, se cumpla con las obligaciones para resultar adquirente del bien subastado. En caso de que ninguno de ellos mantenga su interés en la compra, la subasta se declarará desierta. El adquirente estará obligado al pago de las contribuciones, impuestos y tasas fiscales, desde el día de la toma de posesión de los mismos o desde que se hallare en condiciones de tomarla, artículo 149 del Código Fiscal. Dentro de los quince (15) días de notificada la aprobación del remate y para habilitar la transferencia del bien adquirido, el comprador deberá transferir al Juzgado y cuenta arriba referida o acreditar su pago, del importe correspondiente al impuesto de sellos de la Provincia de Corrientes (2,5%), debiendo soportar todos los gastos relativos a la inscripción - artículos 1.138 y 1.141 del Cód. Civil y Comercial-.

Queda a disposición de las partes interesadas el expediente para el examen del título y deudas que pesan sobre los inmuebles. El enajenador, Roque Piñón, podrá ser contactado para coordinar visitas y demás consultas por teléfono al N° 03442-15628912 o en el domicilio de calle Galarza 1348 de Concepción del Uruguay de lunes a viernes de 16:00 horas. a 20:00 horas. Se hace saber N° CUIT del Martillero: 20-14691637-7 y de la Fallida: 30-63831571-4. Publíquese por cinco (5) días.

Concepción del Uruguay, 23 de noviembre de 2021 – Carolina Rosa Vitor, secretaria.

F.C. 04-00025086 5 v./23/12/2021

USUCAPIÓN

PARANÁ

La señora jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, doctora Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de la doctora Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados "Seiler, Rubén Ricardo c/ Ledesma de Beber Ambrosia y otros s/ Usucapión", Expediente 15163, cita y emplaza por el término de quince días a Blanca Fortunata Bottero y a Lucia Petronila Bottero y/ a sus herederos y/o sucesores o a quienes se consideren con derecho al inmueble ubicado en la Provincia de Entre Ríos, departamento Paraná,

localidad de Villa Seguí, Tratado del Pilar N° 630, Piso PB con una superficie de 582,02 m2, partida 178904/2 plano N° 116527 dentro los siguientes limites y linderos:

NORTE: línea 1-2 con rumbo S 76° 21' E de 15,85 metros, con calle Tratado del Pilar;

ESTE: línea 2-3 con rumbo S 13° 06' O de 36,65 metros lindando con Carlos Alberto Villanueva, Marcelo José Bottero y suc. de Ambrosia Ledesma de Beber y otros.

SUR: línea 3-4, con rumbo N 76° 54' O de 15,85,00 metros, con Humberto Lanzi;

OESTE: línea 4-1 con rumbo N 13° 06' O de 36,80 metros lindando Enrique Schwindt.

La superficie que se pretende usucapir forma parte de una superficie mayor de 3674 m2, que se encuentra inscripta un tercio en fecha 24/10/2195 T° 65 b F°2741 punto 3 y los otros dos tercios en fecha 11/5/1939 bajo N° 428 al F° 496 libro 20 del Registro Propiedad Inmueble de Entre Ríos. Para que comparezcan a tomar intervención dentro del término de quince días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de ausentes, artículo 669 inciso 3 CPC.

Paraná, 21 de octubre de 2021 – Silvina M. Lanzi, secretaria.

F.C. 04-00024991 2 v./17/12/2021

-- -- --

La señora jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Paraná, doctora Gabriela R. Sione, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Degenhardt, Jorge Sebastián y otros c/ Degenhardt Anita Margarita y otros s/ Usucapión", Expediente N° 19065, iniciado el 18/9/2019, cita y emplaza dentro del término de quince días a contar desde la última publicación del presente, a herederos y/o sucesores de Ana María Rojas, M.I. N° 12.323.906, fallecida el día 18/4/2004 y de Danilo Hernán Degenhardt, M.I. N° 25.828.033, fallecido el día 17/9/2006, ambos con último domicilio conocido en Los Toldos, provincia de Buenos Aires y a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble que se localiza en el Departamento Paraná, Distrito Tala, Colonia Santa María, Quinta 41, Centro Rural de Población Aldea Santa María, Plano N° 208.520 (anterior 35.212), superficie: 8 has 40 as 07 cs - Limites y linderos:

NORTE: Recta 1-2 al rumbo S 79° 23' E de 129,90 metros lindando con calle Pública;

ESTE: Recta 2-3 al rumbo S 10° 28' O de 647,67 metros lindando en parte con José María Dittler y Otro y en parte con Darío José Jacob y Otros;

SUR: Recta 3- 4 al rumbo N 79° 12' O de 129,60 metros lindando con Calle Pública y

OESTE: Recta 4-1 al rumbo N 10° 27' E de 647,25 metros lindando con Emiliano Romeo Sacks, con domicilio parcelario en Calle Pública s/n°, para que comparezcan al juicio, por sí o por medio de representante, a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausente.

Publíquese por dos días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires.

La presente se suscribe mediante firma electrónica –Resolución STJER N° 28/20, del 12/4/2020, anexo IV–.

Paraná, 24 de noviembre de 2021 - Víctor M. Bertello, secretario.

F.C. 04-00024993 2 v./17/12/2021

TALA

El señor juez del Juzgado Civil y Comercial de la ciudad de Rosario del Tala, doctor Octavio V. Vergara, Secretaría única de la doctora María Luciana Capurro, en los autos "Gelmini, Luis Esteban y otra c/ Zana Yamandu y/o quienes se consideren con derecho s/ Usucapión" (Expediente N° 7677), cita y emplaza por el término de quince (15) días contados a partir de la última publicación del presente a quienes se consideren con derecho respecto del inmueble que se describe infra, inscripto bajo Matrícula 2442 DR del Registro de la Propiedad Inmueble de Rosario del Tala, ubicado en la Comuna de María Rosa (Durazno), departamento Tala, Plano N° 4308, de una superficie total de 29 Has 39 As 49 Cas, que se encuentra ubicado entre los siguientes límites y linderos:

NORTE: Recta alambrada (1-2) al rumbo Noreste 77° 03' de 606,30 metros lindando con Ceferino B. Correa.

ESTE: Recta alambrada (2-3) al rumbo Sureste 20° 49' de 566,75 metros lindando con calle vecinal.

SUR: Recta alambrada (3-4) al rumbo Suroeste 76° 34' de 436,40 metros lindando con Rosa María Hornus hasta los 312 metros y con Hilario Correa en el resto.

OESTE: Recta alambrada (4-1) al rumbo Noroeste 36° 36' de 616,90 metros, lindando con Eduardo Eleazar Crettaz, para que comparezcan a juicio a tomar la intervención correspondiente, artículo 669 inciso 3° del CPCC.

Rosario del Tala, 30 de noviembre de 2021 – María Luciana Capurro, secretaria.

F.C. 04-00024992 2 v./17/12/2021

-- -- --

El señor juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Rosario del Tala, Entre Ríos, doctor Octavio Valentín Vergara, Secretaría única a cargo de la doctora María Luciana Capurro, en los autos “Sosa, Ana Karina c/ Eduardo País y Compañía Sociedad Comercial en Comandita s/ Usucapión, Expediente N° 9372/2019” cita y emplaza por el término de quince (15) días contados a partir de la última publicación del presente, a Eduardo País y Compañía y/o quienes se consideren con derecho, para que comparezcan a juicio a tomar la intervención correspondiente, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de ausentes, con el que se seguirán los trámites de la causa – artículos 329 y 669 incisos 2° y 3° del CPCC. Que el inmueble a usucapir tiene una superficie de un mil setecientos un metros cuadrados noventa y ocho decímetros cuadrados (1701,98 m²), ubicados: ejido de Rosario del Tala - Sección Quintas - Quinta N° 157, entre los siguientes límites y linderos: Norte: Recta alambrada y amojonada 1-2 al rumbo Sureste 82°10' de 50,00m, lindando con calle Alameda Eva Perón; Este: Recta amojonada 2-3 al rumbo Suroeste 8°09' de 34,08m, lindando con “Eduardo País y Compañía” Sociedad Comercial en comandita; Sur: Recta alambrada y amojonada 3-4 al rumbo Noroeste 82° 05' de 50,00m, lindando con José R. Zarate; Oeste: Recta alambrada 4-1 al rumbo Sureste 8° 09' de 34,00m, lindando con calle Ana Karina Sosa, obra inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble Local- T° 10 F° 466 N° 349 el 4/10/1944, de titularidad de “Eduardo País y Compañía” Sociedad comercial en comandita. Publíquese por dos días.

La presente se suscribe mediante firma electrónica - Resolución STJER N° 28/20, anexo IV.

Rosario del Tala, 24 de septiembre de 2021 - María L. Capurro, secretaria.

F.C. 04-00025066 2 v./20/12/2021

QUIEBRAS

PARANÁ

El señor juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 -Concursos y Quiebras- a cargo del doctor Ángel Luis Moia, Secretaría N° 2 a cargo del doctor Luciano José Tochetti, sito en calle Santiago del Estero N° 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: “Palacio Daniela Soledad S-Pedido de quiebra promovido por deudor s/ Quiebra”, Expediente N° 4465, en fecha 29.11.2021 se ha declarado la quiebra de la señora DANIELA SOLEDAD PALACIO, DNI N° 28.360.888, CUIL N° 27-28360888-9, argentina, quien manifestó ser de estado civil casada, con domicilio real en calle Rondeau N° 783 Unidad funcional N° 9 y domicilio procesal en calle Alem N° 435 ambos de la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos; la cual tramitará conforme los artículos 288 y 289 de la LCQ. y se ha dispuesto que quienes se consideren con derecho podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, contadora Silvana Marta Pecantet, con domicilio procesal constituido en calle Uruguay N° 306 de esta ciudad, Correo Electrónico: risillo@yahoo.com.ar, Cel. 343 5440519, quien atenderá los días lunes de 17 a 19 horas y martes a viernes de 10 a 12 horas (días hábiles judiciales) hasta el día 3.03.2022 inclusive.

Se han fijado los días 18.04.2022 y 02.06.2022 para que la sindicatura presente, respectivamente, los informes previstos en los artículos 35 y 39 de la Ley 24.522 por remisión del artículo 200 LCQ.

Dejo constancia que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y “El Diario” de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (artículo 89 de la Ley 24522).

Paraná, 7 de diciembre de 2021 - Luciano José Tochetti, secretario.

F. 05-00001119 5 v./17/12/2021

-- -- --

El señor juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 -Concursos y Quiebras- a cargo del doctor Ángel Luis Moia, Secretaría N° 2 a cargo del doctor Luciano José Tochetti, sito en calle Santiago del Estero N° 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: “Blanco, Vanina

Alejandra S-Pedido de quiebra promovido por deudor s/ Quiebra”, Expediente N° 4344, en fecha 29.11.2021 se ha declarado la quiebra de la señora VANINA ALEJANDRA BLANCO, DNI N°25.993.473, CUIL N° 27-25993473-2, argentina, quien manifestó ser de estado civil soltera, con domicilio real en calle Santos Vega N° 1773 -Barrio San Agustín- y domicilio procesal en calle Uruguay N° 234 ambos de la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que quienes se consideren con derecho podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, contador Ubaldo Roberto domingo con domicilio procesal constituido en calle Junio N° 198 departamento 6° de esta ciudad, Teléfono: 4326741, correo electrónico: estudiomingo@arnet.com.ar, y ubaldordomingo@hotmail.com, quien atenderá los días lunes a viernes de 8 a 12 horas y jueves de 16 a 20 horas (días hábiles judiciales) hasta el día 4.03.2022 inclusive.

Se han fijado los días 19.04.2022 y 03.06.2022 para que la sindicatura presente, respectivamente, los informes previstos en los artículos 35 y 39 de la Ley 24.522 por remisión del artículo 200 LCQ.

Dejo constancia que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y “El Diario” de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (artículo 89 de la Ley 24522).

Paraná, 3 de diciembre de 2021 - Luciano José Tochetti, secretario.

F. 05-00001120 5 v./17/12/2021

SENTENCIAS

GUALEGUAY

En el Legajo N° 237/19 caratulado “Álvarez, Esteban Joaquín s/ Tentativa de homicidio, privación ilegítima de la libertad y amenazas reiteradas”, en trámite ante este Tribunal de Juicio y Apelaciones de la ciudad de Gualeguay, provincia de Entre Ríos, se ha dispuesto librar el presente a fin de poner en su conocimiento la sentencia recaída en autos en fecha 1/10/2021 respecto a Esteban Joaquín Álvarez, DNI 35.066.093, de estado civil soltero, nacido en Campana, provincia de Buenos Aires, el día 13/12/1989, de profesión remisero, instrucción secundaria completa, domiciliado en calle Varlaro N° 72 de la ciudad de Campana, provincia de Buenos Aires; hijo de Aníbal Fabián Álvarez y Marcela Raquel Bustos (f).

A continuación se transcribe la parte pertinente de dicha sentencia recaída en el legajo, que dice: “En la ciudad de Gualeguay, provincia de Entre Ríos, a los un días del mes de octubre del año dos mil veintiuno,... Dispone: I) Declarar que ESTEBAN JOAQUIN ÁLVAREZ, de las demás condiciones filiatorias obrantes en autos, es autor material y penalmente responsable de los delitos de homicidio simple en grado de tentativa, calificado por el uso de arma de fuego (un hecho), en concurso real con el delito de privación ilegítima de la libertad (también en un hecho), en calidad de autor, conforme le fuera imputado en las presentes, conforme los artículos 41 bis, 42, 45, 55, 79 y 141 del C.P. condenándolo por ello, a la pena de siete años y dos meses de prisión a cumplir en forma efectiva. Sanción esta que deberá cumplir en dependencias de la Unidad Penal N° 5 de la ciudad de Victoria, una vez que la presente adquiera ejecutoriedad oportuna en que se labrará el cómputo respectivo y será puesto a disposición del señor juez de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de la ciudad de Gualeguaychú.

II) Absolver parcialmente a ESTEBAN JOAQUIN ÁLVAREZ, por el delito de amenazas simples – un hecho – en calidad de autor, que le fuera imputado conforme legajo de IPP 1303/17 y de acuerdo a las consideraciones precedentes – artículos 45, 149 bis y conc. del C.P.

III)... IV) Imponer las costas causídicas a cargo del condenado Esteban Joaquín Álvarez, atento a la solución condenatoria a que se arribara -artículos 584, 585 y concordantes del CPP, quedando pendiente la regulación de honorarios de los letrados intervinientes, por no haber sido peticionado y hasta tanto adquiera firmeza el presente.

V) Cumplimentar con las notificaciones establecidas por el artículo 11 bis de la Ley 24.660, y en la forma de estilo a los organismos pertinentes.

VI) Diferir la lectura íntegra de la sentencia para el día 21 de octubre de 2021 a las 8:50 horas, sirviendo ello de notificación para las partes interesadas.

VII) Regístrese, notifíquese, oportunamente comuníquese a los organismos correspondientes y practíquese el cómputo de pena respectivo; y, en estado, archívese. Firmado: Dardo Oscar Tórtul, vocal, R. Javier Cadenas, vocal, Darío Ernesto Crespo, vocal, Florencia Bascoy, directora Oficina Judicial.

Gualeguay, 29 de noviembre de 2021 - Florencia Bascoy, secretaria interina, Oficina de Gestión de Audiencias.

S.C-00015443 3 v./17/12/2021

-- -- --

Hago saber a usted que en el marco de los legajos de I.P.P. N° 33528/21 caratulado "Infante Brian s/ Hurto - Estelionato en grado de tentativa en flagrancia" y 33574/21 caratulado "Infante Brian Sebastián s/ Hurto en grado de tentativa", se ha dispuesto librar el presente a fin de poner en su conocimiento la sentencia de fecha 17 de noviembre de 2021, recaída en autos respecto del incurso Brian Sebastián Infante, apodado "Ruso", domiciliado en calle 9 de Julio N° 785 de la ciudad de Gualeguay, Tel. 3444-15-528322, DNI N° 38.571.893, de estado civil soltero, de ocupación desempleado, de 26 años de edad, nacido en Gualeguay, en fecha 6/2/1995, con instrucción primaria en curso, que es hijo de Hugo Daniel Infante, de estado civil casado, de ocupación mecánico y de Andrea Susana Aranda, de estado civil casada, de ocupación ama de casa, quienes viven en calle 9 de Julio N° 785 de la ciudad de Gualeguay, que en su parte pertinente dice:

"Sentencia: 1°) Homologar el acuerdo de juicio abreviado presentado por las partes y considerarlo parte integrante de la presente.

2°) Declarar a BRIAN SEBASTIAN INFANTE, ya filiado en autos, autor penalmente responsable de la comisión de los delitos de cuatro (4) meses de prisión de cumplimiento efectivo, en orden a los delitos de hurto, estelionato en grado de tentativa en flagrancia en calidad de autor y hurto en grado de tentativa en calidad de autor tipificados en los artículos 162, 173 inciso 9, 42 y 45 del C.P.", con más la declaración de cuarto reincidente, disponiendo el inmediato traslado a la Unidad Penal N° 7.

3°) Imponer las costas al condenado en su totalidad -arts. 547 y 548 del CPP, sin perjuicio de la eximición de su efectivo pago dada su notoria insolvencia, a excepción de los honorarios de letrados particulares los cuales son a exclusivo cargo del imputado.

4°) Téngase por renunciado los plazos procesales para recurrir y dese cumplimiento al artículo 11 bis de la ley 24660. Regístrese, notifíquese a las partes, comunicándose a los organismos correspondientes y en estado, archívese- Firmado: doctora Alejandra Gómez, juez".

Gualeguay, 1 de diciembre de 2021 – Ana Paula Elal, secretaria de Garantías y Transición.

S.C-00015445 3 v./20/12/2021

CAMBIO DE NOMBRE

PARANÁ

La señora jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Familia N° 2 sito en calle Laprida N° 255 de la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos, doctora María Victoria Solari, Secretaria N° 2 de la doctora Marcela Alejandra Zacarías, en los autos caratulados "Orce, Ana Julieta s/ Cambio de Nombre (Iniciado el 28/10/21 en Familia 1)" Expediente N° 27.896, cita y emplaza por el término de quince (15) días hábiles a contar de la última publicación, comparezcan en autos quienes pretendiesen formular oposición al pedido de modificación de nombre iniciado por Ana Julieta Orce DNI N° 31.521.496, pasando a llamarse Ana Julieta Sabattini. Publíquese por un (1) día.

Paraná, 17 de noviembre de 2021 – María C. Nesa, secretaria subrogante.

F.C. 04-00025071 1 v./17/12/2021

DECLARACIÓN DE AUSENCIA

DIAMANTE

El señor juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, doctor Mariano Andrés Ludueño, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Turinnetto, Celeste

Michelle o Miguel Celestino s/ Declaración de Ausencia” -Expediente N° 14643, cita y emplaza por el término de por el término de diez (10) días, a contar desde la última publicación, a Celeste Michelle o Miguel Celestino Turinetto, con último domicilio conocido en Isletas, departamento Diamante, para que comparezca al juicio, por sí o por medio de representante, a hacer valer sus derechos, y en su defecto a herederos y/o sucesores de éste. Se hace saber que se ha dado intervención al defensor oficial de la jurisdicción (artículo 88 del CCCN). Publíquese una (1) vez por mes, durante seis (6) meses. La presente se suscribe mediante firma electrónica –Resolución STJER N° 28/20, del 12/4/2020, anexo IV–.

Diamante, 24 de septiembre de 2021 – Manuel A. Ré, secretario.

F.C. 04-00023141 1 v./17/12/2021

LICITACIONES

PARANÁ

**MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS
SECRETARÍA MINISTERIAL DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS
SUBSECRETARÍA DE ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES**

**“PROYECTO INTEGRAL DE EVACUACIÓN Y ACCESIBILIDAD UNIVERSAL DEL PALACIO DE GOBIERNO -
ETAPA 1 - CASA DE GOBIERNO – PARANÁ - DEPARTAMENTO PARANÁ”**

Segundo llamado

Licitación Pública N° 29/21

Obra autorizada por Decreto N° 3316/2021 MPIyS

OBJETO: provisión de materiales y mano de obra según pliego para la obra: “Proyecto Integral de Evacuación y Accesibilidad Universal del Palacio de Gobierno - Etapa 1 – Paraná, departamento Paraná”.

UBICACIÓN: La obra se encuentra ubicada en el Palacio de Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, sito en calle De La Puente s/n° de la ciudad de Paraná, departamento Paraná.

APERTURA DE LAS OFERTAS: Día 12 de enero de 2022 a las 10:00 horas, en el Ministerio de Planeamiento Infraestructura y Servicios, sito en primer piso - Casa de Gobierno, De la Puente s/n, Paraná, departamento Paraná.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 26.854.874,08 (pesos veintiséis millones ochocientos cincuenta y cuatro mil ochocientos setenta y cuatro con 08/100).

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN: \$ 54.455.716,88 (pesos cincuenta y cuatro millones cuatrocientos cincuenta y cinco mil setecientos dieciséis con 88/100).

SISTEMA DE CONTRATACIÓN: el sistema de contratación será mediante unidad de medida, provisión de materiales, mano de obra y precios unitarios.

PLAZO DE EJECUCIÓN: se establece un plazo de ejecución de los trabajos de ciento ochenta (180) días corridos.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 100 (pesos cien).

CONSULTA DE PLIEGOS: En la Dirección de Estudios y Proyectos de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, Casa de Gobierno, segundo piso, de la ciudad de Paraná, Teléfono (0343)- 4208057 en el horario de 7:00 a 13:00 horas y en la página web <http://www.entrerios.gov.ar/minplan/licitaciones>, hasta el 27 de diciembre de 2021.

VENTA DE PLIEGOS: En la Dirección Presupuestaria Administrativa de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones de la ciudad de Paraná en el Departamento Paraná, Teléfono (0343)- 4208057 en el horario de 7.00 a 13.00 horas, hasta el 27 de diciembre de 2021.

Walter Dandeu, Subsecretario de Arquitectura y Construcciones.

F. 05-00001125 2 v./17/12/2021

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MARÍA GRANDE**Licitación Pública 4/21**

OBJETO: concesión de dos parcelas (B y C) de espacio público para la instalación de carribares – food trucks o carros de comida (segundo llamado)

BASE MINIMA DEL CANON (MENSUAL): en pesos, siete mil quinientos con 00/00 (\$ 7.500,00).

VALOR DEL PLIEGO: en pesos, novecientos con 00/00 (\$ 900,00).

APERTURA DE OFERTAS: 12 de enero de 2022 – 10:00 horas, División Despacho, Municipalidad de María Grande, avenida Argentina 320 – María Grande, Entre Ríos.

Por consultas y venta de pliegos dirigirse a la Municipalidad de María Grande en días hábiles administrativos en horarios de 7:00 a 12:00 horas - Teléfonos 0343-4940030/4940090 - E-mail: suministro.mariagrande@gmail.com - secfinanzas.mariagrande@gmail.com.

Sebastián S. Resnitzky, secretario de Gobierno, Gestión Económica y Finanzas.

F.C. 04-00024968 5 v./21/12/2021

-- -- --

MUNICIPALIDAD DE TABOSSI**Licitación Pública N° 2-21**

OBJETO DEL LLAMADO: Adquisición de unidad cero kilómetro pala frontal con retroexcavadora. Se tendrá preferencia por las ofertas que acepten como parte de pago una máquina retroexcavadora marca Massey Ferguson en buenas condiciones, con un avalúo base de pesos dos millones cuatrocientos mil con 00/100 (\$ 2.400.000,00), y que ofrezcan servicio posventa en un radio de cien (100) km de nuestra localidad.

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos diez millones con 00/100 (\$ 10.000.000,00) IVA incluido.

VALOR DEL PLIEGO: pesos diez mil con 00/100 (\$ 10,000.00), pudiéndose adquirir hasta el día de la fecha de apertura de propuestas.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: A retirar del sector Compras Municipal los días hábiles de 7:00 a 12:00 horas o ser solicitado vía e-mail a la dirección: tabossi.contaduria@gmail.com.

APERTURA DE PROPUESTAS: martes, 28 de diciembre de 2021 a las nueve treinta horas (09,30 Hs) en el Edificio Municipal, sita en calle 20 de Junio N° 169 de la localidad de Villa Tabossi.

Informes: 0343-4970027.

Villa Tabossi, 13 de diciembre de 2021 – Liliana Landra, presidente municipal.

F.C. 04-00024970 3 v./17/12/2021

-- -- --

MUNICIPIO DE CERRITO**Licitación Pública N° 8/2021**

OBJETO: Llámase a Licitación Pública para la: adquisición de 152 (ciento cincuenta y dos) artefactos de iluminación completo con lámparas Led multiled, de una potencia mínima de 150 w, 18.000 lumens y 38 (treinta y ocho) columnas para alumbrado público de 10 metros de altura total, 9 metros libres sobre terreno natural, doble brazo.

FECHA DE APERTURA: miércoles, 5 de enero de 2022, 12:00 horas.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 5.500 (pesos cinco mil quinientos).

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 5.500.000 (pesos cinco millones quinientos mil).

CONSULTA DE PLIEGOS: En página web: www.cerrito.gob.ar.

Cerrito, 17 de diciembre de 2021 - J. Benito Palacios, presidente municipal.

F.C. 04-00025036 3 v./21/12/2021

DIAMANTE**COMUNA DE ALDEA SPATZENKUTTER****Licitación Pública N° 3/2021**

APERTURA: 04/1/2022.

HORA: 8:00

OBJETO: compra de materiales de construcción.

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos un millón seiscientos veinte mil (\$ 1.620.000)

Los pliegos se podrán solicitar en la Comuna de Aldea Spatzenkutter, sin costo, en el horario de 8 a 12 horas ó por e-mail: comunaspatzenkutte@gmail.com.

Juan José Lell, presidente comuna; Andrea I. Hasenauer, secretaria comuna.

F.C. 04-00024975 3 v./17/12/2021

-- -- --

COMUNA ALDEA PROTESTANTE, DIAMANTE, ENTRE RÍOS

Licitación Pública Nº 6/21

OBJETO: Conforme a lo autorizado por Decreto Nº 134/21 llámese a Licitación Pública Nº 6/21 con el objeto de adquirir un (1) fusor y distribuidor de asfalto (diluido con solvente o emulsión asfáltica) de 2.000 litros Barra de riego de 2,70 metros de largo, de sección circular, con grifos para riego uniforme. Lanza para riego manual, con manguera de aproximadamente de 5 metros Y lanza de soplado para limpieza del sector de aplicación.

APERTURA: Día jueves 30 de diciembre de 2021 – Hora once (11:00).

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA: Sede Comuna Aldea Protestante Entre Ríos, San Martín 767.

POR CONSULTAS: secretaria Comuna Aldea Protestante, Teléfono: 343 4997122 - Email – comprascomunaprotestante@gmail.com.

VALOR DE LOS PLIEGOS: Sin arancel

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 2.000.000 (pesos dos millones).

Duilio Herbel, presidente comuna; Gilda Schaedel, secretaria comuna.

F.C. 04-00024995 3 v./20/12/2021

-- -- --

MUNICIPALIDAD DE DIAMANTE - ENTRE RÍOS

Licitación Pública Nº 11/2021

OBJETO: Contratar una empresa para prestar servicios de Sonido, Iluminación y Pantallas durante la 50ª edición del Festival Nacional de Jineteada y Folclore, Diamante 2022.

APERTURA: Día miércoles 29 de diciembre de 2021 – Hora once (11,00).

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Municipalidad de Diamante (Entre Ríos) – Echagüe y Eva Perón - C.P. 3105

POR CONSULTAS: Oficina de la Secretaría de Turismo y Cultura Municipal, Tel. 0343 – 498-1453 – Email – turismodiamante@hotmail.com

VALOR DE LOS PLIEGOS: \$ 5.000,00 (pesos cinco mil)

Juan Carlos Darrichon, presidente municipal; Nelson J. Schlotahuer, secretario de Gobierno y Hacienda y Modernización del Estado; Betiana Monesterolo, contadora municipal.

F.C. 04-00024996 3 v./20/12/2021

FEDERACIÓN

MUNICIPALIDAD DE CHAJARÍ

Licitación Pública Nº 31/2021 D.E. - Decreto Nº 1.196/2021 D.E.

OBJETO: Llamar a licitación pública tendiente a la provisión de materiales, que serán destinados a la construcción de viviendas, que se llevarán a cabo en el marco del Plan “Construir Futuro” – Tercera parte”.

APERTURA: 13 de enero de 2022 - HORA: 10:00 (diez) - Si es decretado inhábil, al día siguiente hábil, a la misma hora y lugar previsto.

LUGAR: secretaria de Gobierno y Hacienda - Edificio Municipal, planta alta. Salvarredy 1.430.

VENTA DEL PLIEGO: En Tesorería Municipal. Salvarredy 1.430 de Chajarí.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 21.090,00 (pesos veintiún mil noventa)

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: \$ 21.090.000,00 (pesos veintiún millones noventa mil con 00/100).

INFORMES: secretaria de Gobierno y Hacienda - Tel. 03456-420150 – 420135, interno 29.

Antonio Marcelo Borghesan, presidente municipal; María Elisa Moix, secretaria de Gobierno y Hacienda.

F.C. 04-00024972 4 v./20/12/2021

MUNICIPALIDAD DE CHAJARÍ**Licitación Pública Nº 32/2021 D.E. - Decreto Nº 1.197/2021 D.E.**

OBJETO: Llamar a licitación pública tendiente a la provisión de 1 camioneta, nueva, sin uso, Km, que será destinada al Departamento Obras Sanitarias – Sección Agua.

APERTURA: 14 de enero de 2022 - HORA: 09:00 (nueve) - Si es decretado inhábil, al día siguiente hábil, a la misma hora y lugar previsto.

-LUGAR: secretaria de Gobierno y Hacienda - Edificio Municipal, planta alta. Salvarredy 1.430.

VENTA DEL PLIEGO: En Tesorería Municipal. Salvarredy 1.430 de Chajarí.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 4.500,00 (pesos cuatro mil quinientos).

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: \$ 4.500.000,00 (pesos cuatro millones quinientos mil con 00/100).

INFORMES: secretaria de Gobierno y Hacienda - Tel.03456-420150 – 420135, interno 29.

Antonio Marcelo Borghesan, presidente municipal; María Elisa Moix, secretaria de Gobierno y Hacienda.

F.C. 04-00024973 4 v./20/12/2021

-- -- --

MUNICIPALIDAD DE CHAJARÍ**Licitación Pública Nº 33/2021 D.E. - Decreto Nº 1.202/2021 D.E.**

OBJETO: Llamar a licitación pública tendiente a la provisión de contenedores listos para utilizar como área de Zoonosis, a ubicarse en el predio del Centro de Salud Nº 1 “Angelita Tagliapietra”.

APERTURA: 14 de enero de 2022 - HORA: 11:00 (once) - Si es decretado inhábil, al día siguiente hábil, a la misma hora y lugar previsto.

LUGAR: secretaria de Gobierno y Hacienda - Edificio Municipal, planta alta. Salvarredy 1.430.

VENTA DEL PLIEGO: En Tesorería Municipal. Salvarredy 1.430 de Chajarí.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 2.950,00 (pesos dos mil novecientos cincuenta).

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: \$ 2.950.000,00 (pesos dos millones novecientos cincuenta mil con 00/100).

INFORMES: secretaria de Gobierno y Hacienda - Tel.03456-420150 – 420135, interno 29.

Antonio Marcelo Borghesan, presidente municipal; María Elisa Moix, secretaria de Gobierno y Hacienda.

F.C. 04-00024976 4 v./20/12/2021

FEDERAL**MUNICIPALIDAD DE FEDERAL****Licitación Pública Nº 12/2021 - segundo llamado**

OBJETO: Adquisición de materiales para llevar a cabo una obra de tendido de red eléctrica de baja tensión y alumbrado público, de acuerdo a especificaciones, requerimientos y disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas aprobados por el Decreto Nº 410/2021.

DESTINO: Programa Reconstruir – 56 Viviendas.

RECEPCIÓN DE PROPUESTAS: 22 de diciembre de 2021 - Horario: 11:00 horas.

ACTO DE APERTURA: 22 de diciembre de 2021 - Horario: 11:30 horas.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 3.900.000,00 - pesos: tres millones novecientos mil con cero centavos.

PLIEGO: \$ 7.000,00 - pesos: siete mil con cero centavos.

CONSULTAS TÉCNICAS: Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos - Tel: 03454-421116 – interno 14.

Federal, 13 de diciembre de 2021 – Gerardo R. Chapino, presidente municipal; José L. Bustamante, secretario de POySP.

F.C. 04-00024977 3 v./17/12/2021

GUALEGUAY**MUNICIPALIDAD DE GUALEGUAY****Licitación Pública Nº 34/2021 - Decreto Nº 1132/2021**

La Municipalidad de Gualeguay, llama a Licitación Pública Nº 34/2021-, Decreto Nº 1132/2021- convocada para la adquisición de 87.000 (ochenta y siete mil) litros de Gasoil destinados a consumo de vehículos del Corralón Municipal desde el 1/1/2022 al 30/4/2022.

RECEPCIÓN DE PROPUESTAS: Día 20 de diciembre de 2021- hasta las 9:30 horas en Mesa de Entradas de la Municipalidad de Gualeguay, Entre Ríos.

APERTURA DE PROPUESTAS: Día 20 de diciembre de 2021 a las 10:00 horas en la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Gualeguay, Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 7.934.400,00- (pesos siete millones novecientos treinta y cuatro mil cuatrocientos).

VALOR DEL PLIEGO: \$ 5.000,00- (pesos cinco mil).

Fernanda Morón, Jefa departamento Compras.

F.C. 04-00024971 3 v./17/12/2021

GUALEGUAYCHU**MUNICIPALIDAD DE GUALEGUAYCHÚ****Licitación Pública Nº 52/2021**

(Decreto Nº 3471/2021)

OBJETO: Contratación del Servicio de Transporte para los niños que concurren a la Colonia de Vacaciones Municipal, en la temporada 2022, de acuerdo al Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas.

PRESUPUESTO OFICIAL: Fíjese el Presupuesto Oficial en la suma pesos cinco millones seiscientos sesenta y cuatro mil (\$ 5.664.000,00).

APERTURA DE OFERTAS: El día 29 de diciembre del año 2021 a las 10:00 horas.

PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Hasta el día 29 de diciembre del año 2021 a las 9:00 horas en el Área de Suministros de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

CONSULTA DE PLIEGOS: <http://www.gualeguaychu.gov.ar>.

San José de Gualeguaychú, 13 de diciembre de 2021 - Agustín D. Sosa, secretario de Gobierno.

F.C. 04-00025035 2 v./20/12/2021

URUGUAY**MUNICIPALIDAD DE PRONUNCIAMIENTO****Licitación Pública Nº 3/2021**

OBJETO: Contratación de mano de obra y provisión de materiales para la realización de la obra "Pavimentación de Hormigón Armado – Etapa 1 de 3 de 4546 m²" según pliego de condiciones particulares, especificaciones técnicas y planillas adjuntas.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 54.430.141,47.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Podrán ser adquiridos comunicándose al correo electrónico arqsoriaadrian@hotmail.com (celular 3447-437124) mediante transferencia bancaria a la cuenta Nº 198000260888 de titularidad de la municipalidad CBU 3860198301000002608883 hasta el día 20/1/2021.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 20.000,00.

PRESENTACIÓN OFERTAS: hasta el día 21/1/2021 a la hora 10,00 en la Municipalidad de Pronunciamento.

APERTURA DE LAS OFERTAS: 21/1/2021 a las 10,15 horas. Pronunciamento, 21 de septiembre de 2021 – Silvio Mastroiani, abogado, encargado Oficina Legal y Técnica.

F.C. 04-00025074 3 v./21/12/2021

VICTORIA**MUNICIPALIDAD DE VICTORIA****Licitación Pública Nº 16/2021 - Decreto Nº 1456/2021**

OBJETO: otorgar en concesión la explotación de los servicios de cantina, alquiler de mesas con sus respectivas sillas y venta de nieve artificial en el carnaval de la ciudad de Victoria, Entre Ríos – edición 2022”

MONTO DE LA CONCESION: Se establece en la suma de pesos seis millones ochocientos mil con 00/100 (\$ 6.800.000,00).

APERTURA DE PROPUESTAS: día 23 de diciembre de 2021, a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Victoria, Entre Ríos.

Si el día designado resultara feriado inhábil y/o se decretara asueto, la misma, se llevará a cabo el primer día hábil siguiente, a la misma hora y lugar, excepto que mediante acto administrativo disponga el Municipio la habilitación de días a los fines del proceso de contratación.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: se establece su precio de venta en la suma de pesos sesenta y ocho mil con 00/100 (\$ 68.000,00) y se puede adquirir en Tesorería Municipal, los días hábiles de 7:30 horas a 12:30 horas.

NOTA: La Municipalidad de Victoria, Entre Ríos, se reserva el derecho de aceptar la propuesta que resulte más conveniente a los intereses económicos o bien rechazarlas a todas.

Victoria, 9 de diciembre de 2021 – Pedro Mansilla, secretario de Gobierno.

F.C. 04-00024886 5 v./17/12/2021

BUENOS AIRES**ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS****Licitación Pública A0KG000000-0056-LPU21**

ORGANISMO: Administración Federal de Ingresos Públicos.

DEPENDENCIA: Dirección de Compras.

EXPEDIENTE Nº: EX-2021-01308407- -AFIP-DVADES#SDGADF.

OBRA PÚBLICA: contratación por ajuste alzado.

ASUNTO: adecuación, remodelación y refuncionalización del edificio sede de la Dirección Regional Paraná.

MODALIDAD DE APERTURA: etapa única.

VALOR DEL PLIEGO: sin costo.

GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA: \$ 2.365.784,20 (pesos dos millones trescientos sesenta y cinco mil setecientos ochenta y cuatro con 20/100 centavos).

LUGAR DE EJECUCIÓN: Av. Ramírez 2095, ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos.

FECHA DE APERTURA: 28/1/2022 a las 16.00 horas.

DÍA PARA REALIZAR VISITA OBLIGATORIA: 27/12/2021 a las 11.00 horas.

ÚLTIMO DÍA PARA EFECUTAR CONSULTAS: 07/1/2022 a las 13.00 horas.

LUGAR DE PRESENTACIÓN DEL SOPORTE FÍSICO DE LA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA: Se solicita se remita a la Cláusula 3.7 del Pliego de Condiciones de Contratación de Obra, incorporado en el campo Cláusulas Particulares del proceso A0KG000000-0056- LPU21 en el Portal de Compras AFIP. Dirección de Compras sita en Hipólito Yrigoyen 370, Piso 5º, Oficina 5830, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Desde la fecha y hora del acto de apertura hasta el día hábil siguiente, en el horario de 10.00 a 16.00 horas.

LUGAR DE RETIRO DE LAS BASES, CONSULTAS, PRESENTACIÓN DE OFERTAS Y APERTURA: mediante Portal de Compras AFIP: <https://afipcompras.afip.gov.ar/>.

F.C. 04-00024492 15 v./21/12/2021

BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA
Área Compras y Contrataciones
Departamento de Inmuebles
Licitación Pública Nº INM 5055

Llámesese a Licitación Pública Nº INM 5055 para la ejecución de los trabajos de construcción nuevo edificio con destino a la futura sucursal avenida Almafuerte (Entre Ríos).

La fecha de apertura de las propuestas se realizará el 13/1/2022 a las 13:00 horas en el Área de Compras y Contrataciones, departamento de Inmuebles. Bartolomé Mitre 326 - 3º piso oficina 310 - (1036) - Capital Federal.

Asimismo, pueden efectuarse consultas en el sitio de la página web del Banco de la Nación Argentina www.bna.com.ar.

Ante la actual emergencia sanitaria se podrá solicitar el pliego vía e-mail a la casilla de correo: comprasycontrataciones-construcciondeobras@bna.com.ar.

Héctor J. Rivas, gerente RF 2412.

F.C. 04-00025082 4 v./22/12/2021

-- -- -- --
BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA
Área Compras y Contrataciones
Departamento de Inmuebles
Licitación Pública Nº INM 5056

Llámesese a Licitación Pública Nº INM 5056 para la ejecución de los trabajos de construcción nuevo edificio con destino a la futura sucursal Santa Elena (Entre Ríos).

La fecha de apertura de las propuestas se realizará el 13/1/2022 a las 13:30 horas en el Área de Compras y Contrataciones, departamento de Inmuebles. Bartolomé Mitre 326 - 3º piso oficina 310 - (1036) - Capital Federal.

Asimismo, pueden efectuarse consultas en el sitio de la página web del Banco de la Nación Argentina www.bna.com.ar.

Ante la actual emergencia sanitaria se podrá solicitar el pliego vía e-mail a la casilla de correo: comprasycontrataciones-construcciondeobras@bna.com.ar.

Héctor J. Rivas, gerente RF 2412.

F.C. 04-00025083 4 v./22/12/2021

PRORROGA DE LICITACIÓN

GUALEGUAYCHU

MUNICIPALIDAD DE GUALEGUAYCHÚ
Prórroga de Llamado a Licitación Pública Nº 47/2021

Decreto Nº 3.417/2021

OBJETO: Adquisición de trescientos cincuenta (350) metros cúbicos de hormigón elaborado tipo H21 y doscientos (200) metros cúbicos de hormigón elaborado tipo H25, puesto en obra, para ser afectados a los trabajos de Cordón Cuneta en calle Tomás Edison entre calles Concordia y Buenos Aires, en calle Nicolás Avellaneda entre calles Concordia y Buenos Aires, en trabajos de Pavimentación de calle San Carlos entre calles Gregorio Samaniego y Rosa Regazzi y calle Eusebio Goldaracena entre calles Ricardo Nieto y La Cantera y para trabajos de Bacheo en nuestra ciudad, de acuerdo al Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas.

APERTURA DE OFERTAS: El día 28 de diciembre del año 2021 a las 11:00 horas.

PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Hasta el día 28 de diciembre del año 2021 a las 10:00 horas en el Área de Suministros de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

CONSULTA DE PLIEGOS: <http://www.gualeguaychu.gov.ar>.

San José de Gualeguaychú, 7 de diciembre de 2021 - Agustín D. Sosa, secretario de Gobierno.

F.C. 04-00025034 2 v./20/12/2021

MUNICIPALIDAD DE GUALEGUAYCHÚ**Prórroga de Llamado a Licitación Pública N° 49/2021**

Decreto N° 3.486/2021

OBJETO: Adquisición de un (1) vehículo utilitario tipo furgón, nuevo, Km., modelo año 2021, el que será utilizado en la Dirección de Espacios Públicos de nuestra ciudad, de acuerdo al Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas.

APERTURA DE OFERTAS: El día 29 de diciembre del año 2021 a las 11:00 horas.

PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Hasta el día 29 de diciembre del año 2021 a las 10:00 horas en el Área de Suministros de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

CONSULTA DE PLIEGOS: <http://www.gualeguaychu.gov.ar>.

San José de Gualeguaychú, 14 de diciembre de 2021 - Agustín D. Sosa, secretario de Gobierno.

F.C. 04-00025070 2 v./20/12/2021

- - - - -

MUNICIPALIDAD DE GUALEGUAYCHÚ**Prórroga de Llamado a Licitación Pública N° 50/2021**

Decreto N° 3.487/2021

OBJETO: Adquisición medicamentos/droga para laboratorio medicinal destinados a la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud, de acuerdo al Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas.

APERTURA DE OFERTAS: El día 30 de diciembre del año 2021 a las 11:00 horas.

PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Hasta el día 30 de diciembre del año 2021 a las 10:00 horas en el Área de Suministros de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

CONSULTA DE PLIEGOS: <http://www.gualeguaychu.gov.ar>.

San José de Gualeguaychú, 14 de diciembre de 2021 - Agustín D. Sosa, secretario de Gobierno.

F.C. 04-00025072 2 v./20/12/2021

ASAMBLEAS**PARANÁ****CLUB ATLETICO Y SOCIAL SAN BENITO****Convocatoria Asamblea General Ordinaria**

La Comisión Directiva del Club Atlético y Social San Benito convoca a los señores asociados del Club, a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en la sede social, sita en calle San Martín y 9 de julio de la ciudad de San Benito, el día lunes 27 de diciembre de 2021, a las 20 horas, para considerar el siguiente orden del día:

1. Lectura del acta anterior.
2. Designación de dos Asambleístas para firmar el acta.
3. Aprobación de balance ejercicios 2020.
4. Consideración de la cuota societaria.
5. Elección de miembros de comisión directiva para cubrir los cargos vacantes de: Prosecretario, vocal 1º, revisor de cuentas y revisor de cuentas suplente.

Nota: Conforme al Estatuto será considerado "quórum" legal para todas las asambleas que realiza la institución, la presencia de la mitad más uno de los socios con derecho a voto, y, si pasada una hora no hubiera tal número, la Asamblea tendrá validez con el número de socios presentes.

Mariano A.E. Toffolini, presidente.

F.C. 04-00025017 2 v./17/12/2021

- - - - -

CLUB ATLÉTICO CAÑADITA CENTRAL**Convocatoria**

La Comisión Directiva del Club Atlético Cañadita Central convoca a: Asamblea General Ordinaria para el día 30 de diciembre a la hora 20:00 en la sede social, calle presidente Perón 906 de Seguí.

Orden del día:

- Designación de dos asambleístas para firmar el acta,
- Lectura del acta de la asamblea anterior,
- Lectura y aprobación de la memoria y balance de los ejercicios 2019 y 2020,
- Oficialización del escudo del Club Atlético Cañadita Central,
- Renovación total de la Comisión Directiva, período 2022-2023,
- Actualización del valor de la cuota societaria, valor asignado para el año 2022.

Edgardo Luis Muller, presidente; Saúl Alberto Tabares, secretario.

F.C. 04-00025077 1 v./17/12/2021

- - - - -

ASOCIACIÓN AMIGOS DEL MUSEO PROVINCIAL DE BELLAS ARTES "DOCTOR PEDRO E. MARTÍNEZ"

Convocatoria

La Comisión Directiva de la Asociación de Amigos del Museo Provincial de Bellas Artes "Doctor Pedro E. Martínez" convoca a sus socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 22 de diciembre del corriente año a las 17:30 horas, en la sede del museo, sito en calle Buenos Aires N° 361 de esta ciudad de Paraná, a efectos de tratar el siguiente orden del día:

- Lectura y consideración del acta de la Asamblea Ordinaria anterior y renovación de autoridades.

Pasada una hora de la fijada la Asamblea se constituirá con el número de asociados presentes.

Paraná, 13 de diciembre de 2021 - María Belén Tepsich, presidenta; María del Pilar Remedi, secretaria.

F.C. 04-00025078 1 v./17/12/2021

CONCORDIA

CLUB VASCO ARGENTINO

Convocatoria

De acuerdo a lo estipulado por su Estatuto Social en el Art. N° 42, el Club Vasco Argentino, convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de diciembre de 2021 a las 20 horas para tratar el siguiente orden del día:

1 - Consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio económico cerrado el 30-06-2021

2 - Informe de la Comisión Revisora de Cuentas por el ejercicio económico cerrado el 30-06-2021

3 - Renovación de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas por culminación de mandato por el término de 2 (dos) años. Elección de 1 (un) Presidente, 1 (un) Vicepresidente, 9 (nueve) vocales titulares, 5 (cinco) vocales suplentes y 2 (dos) Revisores de Cuentas

4 - Designación de 2 (dos) Asociados para que conjuntamente con el Presidente y secretario firmen el Acta de Asamblea.

Rudy Elliot Grieve, presidente; Joaquín O. Alejandro, secretario.

Art. N° 46: "Ambos tipos de Asambleas sesionarán con la presencia a la hora señalada de la mitad más uno de sus socios con derecho a voto. Si no concurriere este número, media hora después de la indicada, sesionará válidamente con cualquier número tomándose las decisiones en la Asamblea Ordinaria por simple mayoría de votos".

F.C. 04-00025030 1 v./17/12/2021

FEDERAL

CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO "LA CASTELLANA"

Asamblea General Ordinaria

La Comisión del Club Social y Deportivo "La Castellana" de la localidad de Conscripto Bernardi, departamento Federal, provincia de Entre Ríos; convoca a todos los socios a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 7 de enero de 2022 a las 20 horas, en el inmueble ubicado en boulevard Pancho Ramírez N° 153 de la localidad de Conscripto Bernardi; para tratar el siguiente orden del día:

- 1º) Lectura y consideración del acta anterior.

2º) Consideración del llamado tardío a asamblea.

3º) Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuentas de recursos y gastos del Ejercicio cerrado al 31/12/2015 al 31/12/2020; informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

4º) Elección de seis miembros titulares y dos suplentes para conformar la nueva Comisión Directiva. Y dos miembros para constituir la nueva Comisión Revisora de Cuentas.

5º) Designación de tres socios para conformar la mesa escrutadora, conjuntamente con el secretario.

6º) Elección de dos socios para que juntamente con el presidente y secretario firmen el correspondiente acta.

Artículo 17: Son atribuciones de los activos inciso 2: asistir, discutir y votar en las asambleas, debiendo estar para ello al día con Tesorería.

Nota: La Asamblea quedará legalmente constituida con la mitad más uno de los socios activos al día con Tesorería a la hora citada; y con el número de socios activos presentes y al día con Tesorería, media hora después de la citada.

Miguel Ángel Cena, presidente; Alfredo Mihalich, secretario.

F.C. 04-00025080 1 v./17/12/2021

GUALEGUAYCHU

COOPERATIVA DE CONSUMO DE ELECTRICIDAD Y AFINES DE GUALEGUAYCHÚ LIMITADA INAES Matrícula N° 1.939

Asamblea General Ordinaria - Convocatoria

En cumplimiento de disposiciones Estatutarias y Legales en vigencia, y en concordancia con la Resolución 1.015/2020 del Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (INAES), se convoca a los señores asociados de la Cooperativa de Consumo de Electricidad y Afines de Gualeguaychú Limitada a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 27 de diciembre de 2021 a las 19.30 horas en la sede del Club Central Entrerriano de nuestra ciudad, sita en calle España N° 283, Gualeguaychú, Entre Ríos, bajo protocolo de seguridad contra la pandemia del Covid-19 para tratar el siguiente orden del día:

1º) Designación de tres (3) asambleístas para que conjuntamente con los señores presidente y secretario, aprueben y firmen el acta de asamblea.

2º) Lectura y consideración de la memoria, balance general, estado de resultados, cuadros y anexos con informes de Auditoría y Sindicatura, correspondientes al 71º ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 2021.

3º) Consideración del resultado del ejercicio cerrado al 30 de setiembre de 2021.

4º) Aprobación de retribución a Comité Ejecutivo (artículo 67, Ley 20.337).

5º) Reforma estatutaria. Autorización de creación comisión de estudio de reforma.

6º) Designación Comisión Escrutadora de tres (3) miembros.

7º) Elección de cinco (5) consejeros titulares en reemplazo de los señores Cristhian Nahuel Otero, Juan Gondelli, Osvaldo Chichizola, Roberto Franco y Rocío Marín, y de seis (6) consejeros suplentes en reemplazo de los señores Flavio Lucardi, Gustavo Laplacette, Roberto Bocalandro, Betina Fiorotto, Cecilia Vaena y Pedro Carro por finalización de mandato.

Artículo 58 de Estatuto: Las asambleas se celebrarán el día y horas fijados, siempre que se encuentre la mitad más uno de los socios. Transcurrida una hora después de la fijada para la asamblea sin conseguirse ese quórum, ella se celebrará y sus disposiciones serán válidas, cualquiera sea el número de socios presentes.

Artículo 61 del Estatuto: El Consejo de Administración dispone que todo socio que desee concurrir a la asamblea deberá requerir previamente en la Administración, dentro del horario de oficina (6.00 a 12.00 horas) hasta el día hábil anterior (24/12/2021) una tarjeta que servirá de entrada a la asamblea.

Presentación y oficialización de listas hasta el día 20 de diciembre a las 12 horas en 25 de Mayo 881, Gualeguaychú.

Memoria y Balance: Disponibles en la Administración de la cooperativa, 25 de Mayo 881, Gualeguaychú, Entre Ríos, a partir del día 23 de diciembre de 2021.

Gualeguaychú, 2 de diciembre de 2021 - la Comisión Directiva.

F.C. 04-00025081 5 v./23/12/2021

ISLAS DEL IBICUY**CLUB ATLÉTICO LA CUEVA****Convocatoria**

La Comisión directiva del Club Atlético La Cueva convoca, de acuerdo al Art. 24 y 25 (Titulo XI) de su estatuto social a su asamblea anual ordinaria, a celebrarse el día 5 de enero del 2022, a las 18 horas. en Calle doctor Solsona e/ 17 de Octubre y Remedios de Escalada. Orden del día:

- Memoria y balance de los periodos 2018, 2019, 2020.
- Informe de revisores de cuentas.
- Comodato para la nueva sede social.

Luciano Tramontin, presidente.

F.C. 04-00025022 3 v./20/12/2021

URUGUAY**CLUB UNIÓN Y RECREO****Convocatoria a Asamblea Ordinaria**

Señores asociados:

Convocamos a ustedes a Asamblea General Ordinaria para el día 29/12/2021 a las 19.00 horas en nuestra sede social, sita en San Justo, Entre Ríos para tratar el siguiente orden del día:

1º) Lectura del acta de la última Asamblea Ordinaria.

2º) Designación entre los presentes de 2 (dos) asociados para aprobar y firmar el acta en nombre de la asamblea.

3º) Consideración de la memoria, inventario y balance general, cuentas de recursos y gastos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, relativos al ejercicio económico N° 41 (cuarenta y uno).

4º) Fijación de la cuota societaria por el nuevo período económico.

Nota: Si a la hora fijada no se reúne el quórum legal, la asamblea sesionará una hora después con los miembros activos presentes (s/prevé el artículo 29 de los Estatutos Sociales).

Concepción del Uruguay, 10 de diciembre de 2021 - Rodrigo Bernay, presidente.

F.C. 04-00025079 1 v./17/12/2021

CITACIONES**PARANÁ****a herederos de MARIA GRACIELA WILLART**

El señor Coordinador General de la Subsecretaría de Administración del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Entre Ríos, señor Diego A. Faccendini, cita y emplaza a los herederos de Doña MARÍA GRACIELA WILLART, quien fuera personal de esta Jurisdicción, para que se presenten en la Subsecretaría de Administración de este Ministerio, sito en calle Cervantes N° 296 de esta ciudad de Paraná, dentro del plazo de cinco días a contar de la última publicación, la que se hará por cinco (5) días

Marisa G. Paira, Ministra de Desarrollo Social.

S.C-00015438 5 v./17/12/2021

- - - - -

a los causahabientes de AGUIRRE, LUIS DARÍO ALEJANDRO

La Jefatura de Policía, cita por el término de cinco (5) días hábiles a partir de la publicación de la presente, a los causahabientes del extinto AGUIRRE, LUIS ALEJANDRO, quien se desempeñaba con el cargo de agente, bajo el ámbito de la Jefatura Departamental La Paz – Comisaría Bovril, a quien se considere con derecho, para que comparezca a acreditar su vínculo con el causante o sus pretensiones con respecto a los haberes caídos.

Los interesados deberán presentarse en la División de Finanzas de la Jefatura de Policía, sita en calle Córdoba N° 351, munidos de documentos personales y libreta de familia.

Jorge Sebastián Gómez, comisario jefe División Servicios.

S.C-00015439 5 v./17/12/2021

-- -- --

a los causahabientes de ALBORNOZ, ALFREDO RAMÓN

La Jefatura de Policía, cita por el término de cinco (5) días hábiles a partir de la publicación de la presente, a los causahabientes del extinto ALBORNOZ, ALFREDO RAMÓN, quien se desempeñaba con el cargo de Suboficial Principal, bajo el ámbito de la Dirección Prevención y Seguridad Vial – Puesto caminero Federal, a quien se considere con derecho, para que comparezca a acreditar su vínculo con el causante o sus pretensiones con respecto a los haberes caídos.

Los interesados deberán presentarse en la División de Finanzas de la Jefatura de Policía, sita en calle Córdoba N° 351, munidos de documentos personales y libreta de familia.

Jorge Sebastián Gómez, comisario jefe División Servicios.

S.C-00015441 5 v./17/12/2021

NOTIFICACIONES

PARANÁ

El señor presidente del Consejo General de Educación de la Provincia de Entre Ríos, notifica al señor Mosca, Jorge Maximiliano, DNI N° 29.408.396, que en Expediente Grabado N° 2543959 este organismo ha emitido la Resolución N° 2904 C.G.E. de fecha 24 de septiembre de 2021 que dice: Visto: Considerando: El Consejo General de Educación Resuelve:

Artículo 1°. Disponer la Instrucción de un Sumario Administrativo al señor Jorge Maximiliano Mosca - DNI N° 29.408.396, Profesional "B" Titular - Categoría 5 - del Parque Escolar Rural "Enrique Berduc" del departamento Paraná, por haber incurrido en dieciséis (16) inasistencias injustificadas, conforme el siguiente detalle: en el año 2021 en el mes de julio los días 22, 23, 24, 25, 28, 29, 30 y 31, en el mes de agosto los días 01, 4, 5, 6, 7, 8, 11 y 12, encontrándose su proceder presuntamente violatorio de lo contemplado por el inciso a) del Artículo 71° de la Ley N° 9.755 "Marco de Regulación del Empleo Público de la Provincia de Entre Ríos", con el objeto de aclarar las cuestiones planteadas, practicar las medidas conducentes a su esclarecimiento, posibilitar el ejercicio del derecho de defensa y determinar los elementos de juicio indispensables para su juzgamiento, de conformidad a lo normado por el Artículo 67° de la Ley N° 9755, en concordancia con el Artículo 20° del Decreto N° 2/70 SGG Reglamento de Sumarios Administrativos, previendo la intervención de la Dirección Sumarios de la Fiscalía de Estado.

Artículo 2°. "Dejar establecido que hasta tanto se dicte una nueva reglamentación del procedimiento administrativo para los sumarios administrativos conforme la Ley N° 9.755, continúa plenamente vigente y en todos sus términos el Reglamento aprobado por Decreto N° 2/70 SGG", conforme lo establece el Artículo 1° del Decreto N° 2840/07 GOB.

Artículo 3°. De forma.

Queda Usted debidamente notificado.

Paraná, 30 de noviembre de 2021 – Pablo J.A. Vittor, secretario general CGE.

F. 05-00001123 3 v./17/12/2021

-- -- --

El señor presidente del Consejo General de Educación de la Provincia de Entre Ríos notifica al señor Gándola, Reinaldo Alcides, DNI N° 21.512.543, que en Expediente Grabado N° 2488719 este organismo ha emitido la Resolución N° 2.931 CGE, de fecha 24 de septiembre de 2021, que dice: Visto:... Considerando: El Consejo General de Educación resuelve:

Artículo 1° - Disponer la Instrucción de un sumario administrativo al señor Reinaldo Alcides Gándola, DNI N° 21.512.543, personal administrativo titular del Taller Industrial "Manuel P. Antequeda", por haber incurrido en veinticuatro (24) inasistencias injustificadas, conforme el siguiente detalle: en el año 2021 en el mes de febrero los días 8, 9, 10, 11, 12, 17, 18, 19, 22, 23, 24, 25 y 26, en el mes de marzo los días 1, 2, 3, 4, 5, 8, 9, 10, 11, 12 y 15,

encontrándose su proceder presuntamente violatorio de lo contemplado por el inciso a) del artículo 71º de la Ley Nº 9.755 “Marco de Regulación del Empleo Público de la Provincia de Entre Ríos”, incumpliendo los deberes impuesto por el artículo 61º Incisos a), b), c), y d) de la citada ley, con el objeto de aclarar las cuestiones planteadas, practicar las medidas conducentes a su esclarecimiento, posibilitar el ejercicio del derecho de defensa y determinar los elementos de juicio indispensables para su juzgamiento, de conformidad a lo normado por el artículo 67º de la Ley Nº 9.755, en concordancia con el artículo 20º del Decreto Nº 2/70 SGG Reglamento de Sumarios Administrativos, previendo la intervención de la Dirección Sumarios de Fiscalía de Estado.

Artículo 2º - “Dejar establecido que hasta tanto se dicte una nueva reglamentación del procedimiento administrativo para los sumarios administrativos conforme la Ley Nº 9.755, continúa plenamente vigente y en todos sus términos el Reglamento aprobado por Decreto Nº 2/70 SGG”, conforme lo establece el artículo 1º del Decreto Nº 2840./07 GOB.

Artículo 3º - Dé forma.

Queda usted debidamente notificado.

Paraná, 2 de diciembre de 2021 - Melina Romero, prosecretaria Consejo General de Educación.

F. 05-00001129 3 v./21/12/2021

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

VICTORIA

SOCIAL “BAYSA SRL”

Hace saber que en la ciudad de Nogoyá, provincia de Entre Ríos, República Argentina, en fecha 14 de septiembre de 2011 los socios de la sociedad comercial “Baysa SRL”, en forma unánime decidieron cambiar la sede social al domicilio de calle Presidente Perón Nº 482 de la ciudad de Victoria, departamento Victoria, provincia de Entre Ríos, de conformidad a la reforma del contrato social efectuada en la misma fecha en su cláusula primera, que ha quedado redactado de la siguiente forma: “Primera: razón y sede social: La sociedad girará bajo la denominación de “BAYSA SRL” y tendrá su domicilio social en el departamento Victoria, provincia de Entre Ríos, pudiendo además establecer sucursales, depósitos, talleres, oficinas, agencias, y demás dependencias en cualquier parte del país y también fuera de él”.

Registro Público - DIPJ - Paraná, 3 de noviembre de 2021 - José María Raiteri, abogado inspector DIPJER.

F.C. 04-00025075 1 v./17/12/2021

CESION EN CUOTAS

PARANÁ

SEAL REPRESENTACIONES SRL

Por resolución del señor director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos el siguiente edicto:

En la ciudad de Paraná, a los 17 días del mes de febrero de 2021, comparecen los señores Daichman, Luciano, argentino, DNI Nº 26.941.045, CUIT 20-260941045-1, nacido el 5 de mayo de 1979, casado en primeras nupcias con Chiardola, Priscila María del Mar, ambos domiciliados en calle Pascual Palma Nº 850, de esta ciudad, y Daichman Jorge Luis, argentino, DNI Nº 6.079.043, CUIT 20-06079043-5, nacido el 25 de octubre de 1948, casado en primera nupcias con Vásquez, Laura Ester, ambos domiciliados en calle Manuel Alberti Nº 158 de la ciudad de Paraná, en adelante “cedentes”, y Fontana, Mabel Adriana, argentina, DNI Nº 12.499.170, CUIT: 27-12499170-1, nacida el 5 de mayo de 1958, casada en primeras nupcias con Pérez, Fernando César, ambos domiciliados en calle Cortada 361 Nº 1.335, de esta ciudad, y Pérez Fontana, María Noel, argentina, DNI Nº 31.439.602, CUIT: 27-31439602-8, nacida el 30 de enero de 1985, de estado civil soltera, con domicilio real en calle Cortada 361 Nº 182 de la ciudad de Paraná, en adelante “cesionarios”, convienen en celebrar el presente

contrato de cesión de cuotas sociales de Seal Representaciones SRL, Clave Única de Identificación Tributaria 30-70957334 5.

El señor Daichman, Jorge Luis cede y transfiere a la señora Pérez Fontana, María el treinta y uno (coma) sesenta y siete por ciento (31,67%) de la totalidad de las cuotas sociales que posee y le corresponden de la sociedad "Seal Representaciones SRL, las que ascienden a la cantidad noventa y siete (97) cuotas sociales de valor nominal pesos cien (\$) 100) cada una y de un voto por cuota social. El señor Daichman, Luciano cede y transfiere a la señora Fontana, Mabel el diecinueve (coma) diecisiete por ciento (19,17%) de la totalidad de las cuotas sociales que posee y le corresponden de la sociedad "Seal Representaciones SRL", las que ascienden a la cantidad veintitrés (23) cuotas sociales de valor nominal pesos cien (\$) 100) cada una y de un voto por cuota social.

Luego de la presente cesión de cuotas sociales, se expresa que la nueva redacción de la cláusula referida al capital social quedara confeccionada de la siguiente forma: quinta: Capital: "El capital social se fija en la suma de pesos doce mil (\$) 12.000,00) formado por ciento veinte (120) cuotas sociales de pesos cien (\$) 100,00) cada una las que se suscriben e integran por los socios de la siguiente manera y proporción: la socia Pérez Fontana, María Noel es titular de noventa y siete (97) cuotas sociales que representan el 80,83 del capital social y la señora Fontana, Mabel Adriana es titular de veintitrés (23) cuotas sociales que representan el 19,17% del capital social".

Registro Público - DIPJ - Paraná, 24 de noviembre de 2021 - José María Raiteri, abogado inspector DIPJER.

F.C. 04-00025073 1 v./17/12/2021

CONTRATOS

PARANÁ

GESTIONES F&N SAS

En la ciudad de Paraná, departamento Paraná, de la provincia de Entre Ríos, Argentina, a un día del mes de noviembre de 2021, los señores: 1) Luciano Nicolás Rivollier, DNI N° 33.503.363, CUIT N° 23-33503363-9, nacido el día 3 de junio de 1988, estado civil soltero, nacionalidad argentina, sexo masculino, de profesión comerciante, con domicilio en calle Laprida N° 541, piso 1, Paraná, Entre Ríos, Argentina; 2) Franco Andrés Ludi, DNI 41.772.633, CUIT 20-41772633-1, nacido el día 14 de abril de 1999, estado civil soltero, nacionalidad argentina, sexo masculino, de profesión comerciante, con domicilio en calle Millán N° 361, Paraná, Entre Ríos, Argentina por derecho propio; resuelven:

Primero: Constituir una sociedad por acciones simplificada denominada "Gestiones F&N SAS", con sede social en calle Laprida N° 541, primer piso, departamento B, de la ciudad de Paraná, departamento Paraná, de la provincia de Entre Ríos.

Segundo: El capital social es de pesos quinientos mil (\$) 500.000,00), representado por quinientas (500) acciones, de pesos un mil (\$) 1.000,00) valor nominal cada una, ordinarias, nominativas, no endosables, de la clase "B" y con derecho a un voto por acción, que suscribe el señor Luciano Nicolás Rivollier, la cantidad de doscientas cincuenta (250) acciones, por un total de pesos doscientos cincuenta mil (\$) 250.000,00), y el señor Franco Andrés Ludi la cantidad de doscientas cincuenta (250) acciones, por un total de pesos doscientos cincuenta mil (\$) 250.000,00). El capital suscrito se integra en dinero en efectivo, el veinticinco por ciento en este acto, obligándose el socio a integrar el saldo dentro de los dos años desde la firma del presente instrumento.

Tercero: Aprobar las siguientes cláusulas por las que se registrará la sociedad, y que a continuación se transcriben:

Denominación - Domicilio - Duración - Objeto

Artículo N° 1: La sociedad se denomina "Gestiones F&N SAS".

Artículo N° 2: Tiene su domicilio social en la ciudad de Paraná, departamento Paraná, provincia de Entre Ríos, República Argentina; pudiendo establecer sucursales, establecimientos, agencias y domicilios especiales en cualquier parte del país o del extranjero.

Artículo N° 3: La duración de la sociedad se establece en 99 años, contados desde la fecha del instrumento constitutivo.

Artículo N° 4: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros, o asociadas a terceros en el país o en el extranjero, las siguientes actividades:

a) Comercialización mayorista y minorista, mediante la compra-venta, elaboración y fabricación de productos alimenticios, bebidas, y toda explotación dentro del ramo alimentos, así como también la importación y/o exportación de mercaderías para desarrollar el objeto social.

b) Comercialización de vehículos nuevos y usados nacionales o extranjeros mediante compra, venta, importación, representación, comisión, consignación, mandatos, como así también repuestos y accesorios para automotores y elementos relacionados con el rubro. Además, podrá realizar el asesoramiento técnico y profesional en lo que se relacione a la actividad y haga a la capacitación para el uso de los bienes y productos comercializados.

c) Transporte nacional de cargas generales, por vía terrestre con medios de transporte propios o de terceros, pudiendo realizar todo lo inherente a su logística.

d) La comercialización, importación, exportación, compra, venta, distribución, almacenamiento, reciclaje y en general comercio de toda clase de chatarras y residuos.

A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, con las limitaciones impuestas por las leyes y el presente estatuto.

Capital - Acciones

Artículo N° 5: El capital social es de pesos quinientos mil (\$ 500.000,00), representado por quinientas (500) acciones, de pesos un mil (\$ 1.000) valor nominal cada una, ordinarias, nominativas, no endosables, de la clase "B" y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado conforme a lo previsto por el artículo 44 de la Ley 27.349.

Artículo N° 6: Las acciones que se emitan podrán ser ordinarias nominativas no endosables, escriturales o preferidas. Las acciones ordinarias pueden ser: de clase "A" que confieren derecho a cinco votos por acción, y de la clase "B" que confieren derecho a un voto por acción. Las acciones preferidas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente, de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de emisión, también podrán fijárseles una participación adicional en las ganancias. Las acciones que se emitan deberán indicar su valor nominal y los derechos económicos y políticos reconocidos a cada clase conforme artículo 46/47/48, Ley 27.349.

Administración - Representación - Uso de Firma

Artículo N° 7: La administración estará a cargo del señor Luciano Nicolás Rivollier, DNI N° 33.503.363, que revestirá el carácter de administrador titular. En el desempeño de sus funciones y actuando en forma individual o colegiada según el caso tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social y durará en su cargo mientras no sean removido por justa causa. En este mismo acto se designa al señor Franco Andrés Ludi, DNI N° 41.772.633, en el carácter de administrador suplente con el fin de llenar la vacante que pudiera producirse. Los nombrados, presentes en este acto, aceptan en forma expresa la designación propuesta, respectivamente, bajo responsabilidad de ley, se notifican del tiempo de duración de los mismos y manifiestan, con carácter de declaración jurada, que no les comprenden las prohibiciones e incompatibilidades de ley.

Artículo N° 8: La representación y uso de la firma social estará a cargo del señor Luciano Nicolás Rivollier, en caso de ausencia o impedimento corresponderá al suplente designado en la cláusula anterior. Durará en su cargo mientras no sea removido por justa causa.

Reunión de socios

Artículo N° 9: Todas las resoluciones sociales de la sociedad se asentarán en un libro de actas que se llevará a tales efectos y las disposiciones se tomarán en un todo de acuerdo a lo prescripto por el artículo 53 de la Ley 27.349 y concordantes de la Ley 19.550. De las deliberaciones de las reuniones de socios deberán labrarse actas, las que resumirán las manifestaciones efectuadas, el sentido de las votaciones y su resultado, con expresión completa de las decisiones adoptadas. El quórum para cualquier reunión se forma con la presencia de socios que representen más de la mitad del capital social.

Las decisiones sociales que tiendan a introducir modificaciones en el contrato social deben ser tomadas por decisiones de más de la mitad del capital social. Las resoluciones sociales que no conciernen a la modificación del contrato, la designación o revocación de administradores o representantes se adoptarán por mayoría del capital

presente en la reunión. A los administradores y representantes legales se le aplicará lo normado por el artículo 157° LGS

Fiscalización

Artículo N° 10: La sociedad prescinde de órgano de fiscalización, adquiriendo los accionistas las facultades de contralor conforme el artículo 55 Ley 19.550.

Balance - distribución de utilidades

Artículo N° 11: El ejercicio social cierra el día 31 de diciembre de cada año. A esa fecha se confeccionarán los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia.

Artículo N° 12: Las ganancias realizadas y liquidadas se destinarán:

- a) el cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscrito, para el fondo de la reserva legal.
- b) la remuneración del órgano de administración y representación, en su caso.
- c) a reservas facultativas, conforme lo previsto en el artículo 70° in fine de la Ley 19.550.
- d) a dividendos de las acciones preferidas, y con prioridad los acumulativos impagos.
- e) a dividendo de acciones ordinarias.
- f) el saldo, al destino que fije la reunión de socios.

Artículo N° 13: Los dividendos deberán ser pagados, en proporción a las respectivas integraciones, dentro del ejercicio en que fueron aprobados.

Disolución - liquidación

Artículo N° 14: Disuelta la sociedad por cualquiera de las causales previstas por el artículo 94° de la Ley 19.550, la liquidación será practicada por el o los liquidadores designados por la reunión de socios, quienes deberán actuar conforme a lo dispuesto en los artículos 101°, siguientes y concordantes de la Ley 19.550.

Registro Público - DIPJ - Paraná, 30 de noviembre de 2021 - José María Raiteri, abogado inspector DIPJER.

F.C. 04-00025054 1 v./17/12/2021

GUALEGUAYCHU

AGROPECUARIA EL CEIBO SRL

El señor director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas de Entre Ríos, en el expediente "Inscripción Contrato Social de AGROPECUARIA EL CEIBO S.R.L" iniciado en esta dependencia, ordena la publicación del siguiente edicto:

Socios: Entre el señor PIECZOCHA, MARTÍN, DNI 43.293.533, CUIT N° 20-43293533-8, Argentino, de 20 años de edad, de profesión Estudiante, soltero, domiciliado en calle San José N° 170, de la ciudad de Gualeguaychú, departamento Gualeguaychú, provincia de Entre Ríos; el señor PIECZOCHA, IVAN, DNI N° 37.467.369, CUIL N° 20-37467369-7, argentina, de 27 años de edad, de profesión comerciante, soltero, domiciliado en calle Rivadavia N° 853, de la ciudad de Gualeguaychú, departamento Gualeguaychú, provincia de Entre Ríos; el señor PIECZOCHA NICOLAS, DNI N° 37.467.370, CUIL N° 20-37467370-0, argentina, de 27 años de edad, de profesión comerciante, soltero, domiciliado en calle Rivadavia N° 853, de la ciudad de Gualeguaychú, departamento Gualeguaychú, provincia de Entre Ríos

Razón social: La Sociedad se denominará AGROPECUARIA EL CEIBO SRL

Domicilio: Fijando su domicilio legal en el Departamento Gualeguaychú, pudiendo establecer sucursales, agencias, o cualquier tipo de representación, tanto en el país como en el exterior.

Duración: El Término de la duración de la Sociedad se determina en cincuenta (50) años, contados a partir del 1° de noviembre de 2021.

Objeto: La Sociedad tiene por objeto realizar, por cuenta propia, de terceros o asociada, en el país o en el exterior, las siguientes actividades:

a) Agrícola, Ganadera: Agrícola para la producción de especies cerealeras, oleaginosas, uraníferas, forrajeras, algodóneras; frutícolas, apícolas, avícolas y granjeros. Explotación de establecimientos ganaderos para cría, engorde o invernada de ganado vacuno, ovino, porcino, caprino, equino; cabañeros para la cría de toda clase de animales de pedigree Explotación de establecimientos ganaderos, agrícolas, en general propios o de terceros. Compra, venta, acopio, importación, exportación, consignación, representación, mandato y distribución de

hacienda, cereales, oleaginosos y demás frutos del país. Realización de todas las actividades relacionadas con la agricultura, ganadería.

b) Compra, venta, arrendamiento, y administración de inmuebles urbanos y rurales, subdivisión, y urbanización de tierras, loteos, clubes de campo y realización de operaciones previstas en las leyes de propiedad horizontal.

c) Prestación de todo tipo de servicios en general relacionados con los puntos a) y b) de la Cláusula Tercera.

d) El estudio, la búsqueda, la proyección y adquisición y transferencia de tecnologías, procedimientos y fórmulas en general en el sector de Agroalimentario.

e) Transporte: De toda clase de bienes y servicios, propios o de terceros, en el país o en el exterior, ya sea por vía terrestre marítima o aérea.

f) Industrial: Fabricación, Transformación, armado, separación o cualquier otro beneficio de productos o subproductos.

g) Financiera: Financiación con recursos propios directa o indirecta de servicios, ventas o toda otra prestación de la Sociedad hacia terceros, no desarrollando actividades previstas en la Ley de Entidades Financieras. La Sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario o hipotecario, y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente.

h) Mandataria: Administración de obras, servicios, y otras prestaciones por cuenta de terceros, representante y/o concesionaria de profesionales, empresas, productos, licencias y otros derechos. Ejercer y desempeñar mandatos generales y especiales de terceros.

i) Organizar y explotar empresas de servicios, vinculadas a su actividad a través de métodos creados o a crearse. Asimismo, poder realizar toda actividad civil o comercial lícita que tienda al cumplimiento del objeto social.

Capital social: El Capital Social se fija en la suma de \$ 6.000.000,00 (pesos seis millones) dividido en 6.000 (seis mil) cuotas de \$ 1000,00, (pesos mil) cada una, que los socios suscriben totalmente de la siguiente manera: El señor PIECZOCHA, MARTIN 3.000 (tres mil) cuotas representativas del Cincuenta por Ciento (50 %) del Capital Social, equivalentes a la suma de \$ 3.000.000,00 (pesos tres millones); el señor PIECZOCHA, IVAN, 1.500 (mil quinientas)cuotas representativas del Veinticinco por Ciento (25 %) del Capital Social, equivalentes a la suma de \$ 1.500.000,00 (pesos un millón quinientos mil) y el señor PIECZOCHA, NICOLAS, 1.500 (mil quinientas) cuotas representativas del Veinticinco por Ciento (25 %) del Capital Social, equivalentes a la suma de \$ 1.500.000,00 (pesos un millón quinientos mil).

Dichas cuotas se integran en efectivo en este acto por un valor de pesos un millón quinientos mil (\$ 1.500.000,00) equivalentes al veinticinco por ciento (25 %) del Capital Social suscrito, obligándose los socios a integrar el saldo restante en un plazo de dos (2) años a partir de la fecha de Inscripción.

Gerente: Para el primer período de tres (3) Ejercicios queda aquí designados como Gerentes PIECZOCHA, MARTÍN, PIECZOCHA, IVAN, y PIECZOCHA, NICOLAS, los que aceptan expresamente el cargo designado.

Cierre de ejercicio: El Ejercicio Social finalizará el Treinta y uno de agosto de cada año,

Registro Público – DIPJ – Paraná, 10 de diciembre de 2021 – Vanina Cipolatti, inspectora DIPJER.

F.C. 04-00025031 1 v./17/12/2021

TRANSFERENCIA FONDO DE COMERCIO

NOGOYA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA “LAS ACACIAS SRL”

Jésica Alejandra del Rosario Bosch, DNI 34.471.812, CUIT N° 27-34471812-7, Pedrón, Arnaldo Fabricio, DNI 33.776.515, CUIT N° 20-33776515-8, domiciliados en zona rural, XX Septiembre, Nogoyá, Entre Ríos, anuncian la escisión de sus explotaciones unipersonales, transfiriendo parcialmente sus respectivos fondos de comercio a la entidad que van a constituir bajo la denominación social “Agro Servicios Las Acacias Sociedad de Responsabilidad Limitada” a partir del 1° de diciembre de 2021.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2° de la Ley 11.867 “De transferencia de Fondos de Comercio”, y concordante con lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley del Impuesto a las Ganancias (Ley 25.063) sobre “... reorganización de fondos de comercio, y en general explotaciones de cualquier naturaleza...”, Jésica Alejandra

del Rosario Bosch y Arnaldo Fabricio Pedrón anuncian que han resuelto reorganizarse mediante constitución de Agro Servicios Las Acacias Sociedad de Responsabilidad Limitada que será parcialmente continuadora de sus respectivas explotaciones; aportando parte de sus respectivos fondos de comercio a la misma en el acto constitutivo, fijándose como fecha de reorganización la del primero del mes de diciembre del año dos mil veintiuno y conforme Estado Patrimonial que se confeccionará al 30 de noviembre de 2021.

Se fija domicilio a tales efectos en Roque Sáenz Peña 240, de Lucas González, Entre Ríos, C.P. 3.158. La transferencia de los fondos de comercio, como aporte societario, se instrumentará en la ciudad de Paraná, Entre Ríos, ante el escribano adscripto al Registro Notarial 146 (Paraná), Germán Carlos Toye, con domicilio en calle España 156 de la ciudad de Paraná, C.P 3.100.

Germán Carlos Toye, escribano adscripto.

F.C. 04-00025076 5 v./23/12/2021

RESOLUCIONES

LA PAZ

ENTE AUTÁRQUICO PUERTO LA PAZ Y MÁRQUEZ

RESOLUCIÓN N° 21/21 EAPLP

La Paz, 10 de diciembre de 2021

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que el Ente Autárquico Puerto La Paz y Márquez, en reconocimiento de la antigüedad en esta institución de la señora Cristina Elisabet Balbuena, DNI N° 25.177.173, lo cual fuera examinado.

CONSIDERANDO:

Que la gestión se fundamenta en la necesidad de contar una técnica en Administración de Empresas a quien encomendar la ejecución de trabajos administrativos, según Resolución N° 24/15, Libro de Banco, Conciliación de Cuenta Corriente, rendición de cuentas, control de gastos, facturación, carga del libro de IVA, manejo de archivo, Actas del Consejo de Administración, redacción de notas, etcétera.

Que obra en las actuaciones manifestación expresa de la imposibilidad de asignar la obra que se encomienda a la contratistas a otros agentes de la Administración Provincial, cuya planta se ha visto reducida en los últimos años;

Que la señora Cristina Elisabet Balbuena, DNI N° 25.177.173, se encuentra desempeñando tareas administrativas antes mencionadas desde el 1/8/2015, bajo la modalidad de contrato de obra;

Por ello;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL ENTE AUTÁRQUICO PUERTO LA PAZ

RESUELVE:

Artículo 1° - Aprobar el reconocimiento de antigüedad de la señora Cristina Elisabet Balbuena, DNI N° 25.177.173, que se desempeña realizando tareas administrativas de forma ininterrumpida desde el 1/8/2015, en el ámbito del Ente Autárquico Puerto La Paz, según Resolución N° 24/15, conforme lo expuesto en los considerandos precedentes.

Artículo 2° - Comunicar, con copia pasar las presentes actuaciones al Área Administrativa del Puerto La Paz Márquez, cumplimentado, archivar.

Aldo Ballestena, presidente Ente Autárquico Puerto La Paz Márquez; Vicente Oscar Ángel, prestador de servicio EAPLPPM; Daniel Grunewald, Poder Ejecutivo Provincial; Duval Rubén Muller, Municipalidad de La Paz; Carlos Schumacher, Cámara de Turismo La Paz.

F.C. 04-00025048 1 v./17/12/2021

ENTE AUTÁRQUICO PUERTO LA PAZ Y MÁRQUEZ

RESOLUCIÓN N° 22/21 EAPLP

La Paz, 10 de diciembre de 2021

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que el Ente Autárquico Puerto La Paz y Márquez, en reconocimiento de la antigüedad en esta institución del señor Rodríguez, Maximiliano Elías, DNI N° 36.233.591, lo cual fuera examinado.

CONSIDERANDO:

Que la gestión se fundamenta en la necesidad de contar con personal de limpieza y mantenimiento del predio de Puerto La Paz y el predio de Puerto Márquez.

Que obra en las actuaciones manifestación expresa de la imposibilidad de asignar la obra que se encomienda a la contratistas a otros agentes de la Administración Provincial, cuya planta se ha visto reducida en los últimos años;

Que el señor Rodríguez, Maximiliano Elías, DNI N° 36.233.591, se encuentra desempeñando tareas de mantenimiento y limpieza del predio de ambos puertos, desde el 1/8/2018, bajo la modalidad de contrato de servicio.

Por ello;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL ENTE AUTÁRQUICO PUERTO LA PAZ

RESUELVE:

Artículo 1° - Aprobar el reconocimiento de antigüedad del señor Rodríguez, Maximiliano Elías, DNI N° 36.233.591, que se desempeña realizando tareas de mantenimiento y limpieza de forma ininterrumpidas desde el 1/8/2018, en el ámbito del Ente Autárquico Puerto La Paz, conforme lo expuesto en los considerandos precedentes.

Artículo 2° - Comunicar, con copia pasar las presentes actuaciones al Área Administrativa del Puerto La Paz Márquez, cumplimentado, archivar.

Aldo Ballestena, presidente Ente Autárquico Puerto La Paz Márquez; Vicente Oscar Ángel, prestador de servicio EAPLPPM; Daniel Grunewald, Poder Ejecutivo Provincial; Duval Rubén Muller, Municipalidad de La Paz; Carlos Schumacher, Cámara de Turismo La Paz.

F.C. 04-00025049 1 v./17/12/2021

- - - - -

ENTE AUTÁRQUICO PUERTO LA PAZ Y MÁRQUEZ

RESOLUCIÓN N° 23/21 EAPLP

La Paz, 10 de diciembre de 2021

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que el Ente Autárquico Puerto La Paz y Márquez, en reconocimiento de la antigüedad en esta institución de la señora Olivera, Cristina, DNI N° 18.115.202, lo cual fuera examinado.

CONSIDERANDO:

Que la gestión se fundamenta en la necesidad de contar con personal de limpieza y mantenimiento del predio de Puerto La Paz, baños públicos y oficinas.

Que obra en las actuaciones manifestación expresa de la imposibilidad de asignar la obra que se encomienda a la contratista a otros agentes de la Administración Provincial, cuya planta se ha visto reducida en los últimos años;

Que la señora Olivera, Cristina, DNI N° 18.115.202, se encuentra desempeñando tareas de mantenimiento y limpieza, desde el 1/5/2013, bajo la modalidad de contrato de obra.

Por ello;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL ENTE AUTÁRQUICO PUERTO LA PAZ

RESUELVE:

Artículo 1° - Aprobar el reconocimiento de antigüedad, de la señora Olivera, Cristina, DNI N° 18.115.202, que se desempeña realizando tareas de mantenimiento y limpieza de forma ininterrumpidas desde el 1/5/2013, en el ámbito del Ente Autárquico Puerto La Paz, conforme lo expuesto en los considerandos precedentes.

Artículo 2º - Comunicar, con copia pasar las presentes actuaciones al Área Administrativa del Puerto La Paz Márquez, cumplimentado, archivar.

Aldo Ballestena, presidente Ente Autárquico Puerto La Paz Márquez; Vicente Oscar Ángel, prestador de servicio EAPLPPM; Daniel Grunewald, Poder Ejecutivo Provincial; Duval Rubén Muller, Municipalidad de La Paz; Carlos Schumacher, Cámara de Turismo La Paz.

F.C. 04-00025050 1 v./17/12/2021

-- -- --

ENTE AUTÁRQUICO PUERTO LA PAZ Y MÁRQUEZ

RESOLUCIÓN N° 24/21 EAPLP

La Paz, 10 de diciembre de 2021

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que el Ente Autárquico Puerto La Paz y Márquez, en reconocimiento de la antigüedad en esta institución del señor Giacopazzi, Carlos Adrián, DNI N° 26.620.394, lo cual fuera examinado.

CONSIDERANDO:

Que la gestión administrativa se fundamenta en la necesidad de contar con un técnico en Informática a quien encomendar la ejecución de trabajos administrativos: liquidación y recibos de sueldo, manejo de cuenta corriente Canal Empresa Banco Entre Ríos, manejo del sistema SIAF, carga de datos en la plataforma del Ministerio de Transporte, Sistema de Control Portuario, etcétera.

Que obra en las actuaciones manifestación expresa de la imposibilidad de asignar la obra que se encomienda a la contratistas a otros agentes de la Administración Provincial, cuya planta se ha visto reducida en los últimos años;

Que el señor Giacopazzi, Carlos Adrián, DNI N° 26.620.394, se encuentra desempeñando tareas administrativas y técnicas antes mencionadas desde el 1/8/2018, bajo la modalidad de contrato de servicio.

Por ello;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL ENTE AUTÁRQUICO PUERTO LA PAZ

RESUELVE:

Artículo 1º - Aprobar el reconocimiento de la antigüedad, del señor Giacopazzi, Carlos Adrián, DNI N° 26.620.394, que se desempeña realizando tareas administrativas y técnicas de forma ininterrumpidas desde el 1/8/2018, en el ámbito del Ente Autárquico Puerto La Paz, conforme lo expuesto en los considerandos precedentes.

Artículo 2º - Comunicar, con copia pasar las presentes actuaciones al Área Administrativa del Puerto La Paz Márquez, cumplimentado, archivar.

Aldo Ballestena, presidente Ente Autárquico Puerto La Paz Márquez; Vicente Oscar Ángel, prestador de servicio EAPLPPM; Daniel Grunewald, Poder Ejecutivo Provincial; Duval Rubén Muller, Municipalidad de La Paz; Carlos Schumacher, Cámara de Turismo La Paz.

F.C. 04-00025051 1 v./17/12/2021



Autoridades

**Gobernador de la
Provincia de Entre Ríos
Cr. Gustavo Eduardo Bordet**

**Vicogobernadora de la
Provincia
Lic. María Laura Stratta**

**Ministerio de Gobierno y
Justicia
Dra. Da. Rosario
Margarita Romero**

**Ministerio de Economía,
Hacienda y Finanzas
Cr. D Hugo Alberto
Ballay**

**Ministerio de Desarrollo
Social
Lic. Marisa Guadalupe
Paira**

**Ministerio de Salud
Lic. Da. Sonia Mabel
Velázquez**

**Ministerio de
Planeamiento,
Infraestructura y Servicios
Arq. D. Raúl Marcelo
Richard**

**Ministerio de Producción
D. Juan José Bahillo**

**Secretaría General de la
Gobernación
D. Franco Germán
Ferrari**

¡IMPORTANTE!

SISTEMA DE PUBLICACIONES

1 Envío de Publicaciones en Formato Digital

Recepción: ·En formato digital (obligatorio)

Formato: Texto plano o formato de procesadores de texto (únicamente)

Correo electrónico:

decretosboletin@enterrerios.gov.ar (única cuenta)

2 Presentar Originales en Papel

Respaldo: Original en papel (obligatorio para constatación de publicación)

3 Formas de Pago: Depósitos / Transferencia

Sucursal 1 Banco Entre Ríos

Cuenta Corriente: N° 621155/2 - CUIT 30999216931

CBU: 3860001001000062115529

SUMARIO

DECRETOS

Año 2021

Ministerio de Salud

3329, 3375, 3376, 3377, 3378, 3379, 3380,
3381, 3382, 3383, 3384, 3385, 3386.

Ministerio de Trabajo

3351, 3507.

RESOLUCIONES

Año 2021

Ente Autárquico Puerto La Paz

21, 22, 23, 24.



enterrerios
un mismo horizonte

Las publicaciones de edictos, se recibirán hasta las 8.30 hs., del día anterior al de publicación, sin excepción.

BOLETIN OFICIAL

Creado por Ley N° 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada por Decreto Ley N° 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado por Ley 7504 - Por Decreto N° 878 S.G.G. fecha 30 -

Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las ediciones del Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos. Registro de la Propiedad Intelectual 299.323. Se edita los días hábiles.

ANDRES SEBASTIAN BORDAGARAY
Director

Dirección, Administración, Talleres y Publicaciones:

CORDOBA N° 327

PARANA (Entre Ríos) C.P. 3100

Telefax (0343) 4226718

**Suscripciones y Publicaciones
de edictos: T.E. 4207805 / 7926**



**BOLETIN e
IMPRESA
OFICIAL**

DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS



Córdoba 327 - C.P. 3100-Paraná



Tel./Fax: 0343-4207805



Atención presencial: Lunes a Viernes 07.00 a 12.30 horas



www.enterrerios.gov.ar/boletin/



Descarga Digital QR